



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Año 2002

VII Legislatura

Núm. 562

## JUSTICIA E INTERIOR

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FEDERICO SOUVIRÓN GARCÍA,  
VICEPRESIDENTE PRIMERO**

Sesión núm. 68

celebrada el martes, 24 de septiembre de 2002

### ORDEN DEL DÍA:

#### Proposiciones no de ley:

- |  | <u>Página</u> |
|--|---------------|
| — Por la que se insta al Gobierno a que con carácter urgente adopte las medidas que permitan a los hijos de españolas que así lo soliciten, nacidos entre la entrada en vigor de la Constitución y la reforma del Código Civil de 1982, inscribir su nacimiento como españoles de origen. Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. (Número de expediente 161/001269.) . . . . . | 17984         |
| — Sobre la situación de los descendientes de españoles en el extranjero. Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. (Número de expediente 161/001381.) . . . . .  | 17987         |
| — Relativa a visado de los descendientes de emigrantes. Presentada por el Grupo Parlamentario Mixto. (Número de expediente 161/001444.) . . . . .  | 17989         |

— Para que se tenga en cuenta como mérito en la selección de miembros sustitutos del Ministerio Fiscal el conocimiento del derecho o lengua propia de las Comunidades Autónomas. Presentada por el Grupo Parlamentario Mixto. (Número de expediente 161/001403.) . . . . .	17992
— Por la que se insta al Gobierno a impulsar la pluralidad lingüística en el ámbito registral. Presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió). (Número de expediente 161/001428.) . . . . .	17995
— Sobre la construcción de una nueva casa-cuartel de la Guardia Civil en La Pobla de Vallbona (Valencia). Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. (Número de expediente 161/001240.) . . . . .	17997
— Sobre la rehabilitación pública y democrática de la figura de Julián Grimau. Presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida. (Número de expediente 161/001341.) . . . . .	18001
— Sobre criterios utilizados para proponer candidatos a los Tribunales Internacionales de Justicia. Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. (Número de expediente 161/001445.) . . . . .	18006
— Relativa al reconocimiento público a la lucha antimilitarista y la rehabilitación de los objetores de conciencia condenados a penas de inhabilitación por aplicación del Código Penal de 1995. Presentada por el Grupo Parlamentario Mixto. (Número de expediente 161/001475.) . . . . .	18009
— Relativa a la Corte Penal Internacional. Presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida. (Número de expediente 161/001480.) . . . . .	18013

Se abre la sesión a las diez y treinta minutos de la mañana.

— **POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A QUE CON CARÁCTER URGENTE ADOPTE LAS MEDIDAS QUE PERMITAN A LOS HIJOS DE ESPAÑOLAS QUE ASÍ LO SOLICITEN, NACIDOS ENTRE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA CONSTITUCIÓN Y LA REFORMA DEL CÓDIGO CIVIL DE 1982, INCRIBIR SU NACIMIENTO COMO ESPAÑOLES DE ORIGEN. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (Número de expediente 161/0001269.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Souvirón García): Buenos días, señoras y señores diputados. Comenzamos la sesión correspondiente al día de hoy de la Comisión de Justicia e Interior que hace el número 68 de las que venimos teniendo en esta legislatura.

Quiero empezar comunicando a las señoras y señores diputados que las votaciones correspondientes a la sesión de hoy no se producirán antes de las dos de la tarde y que la Mesa, de acuerdo con los portavoces, ha acordado que aquellas iniciativas que no hayan podido debatirse antes de esa hora se dejen para una sesión posterior. Sin más dilación, pasamos al primer punto del orden del día, que es la proposición no de ley del

Grupo Parlamentario Socialista por la que se insta al Gobierno a que con carácter urgente adopte las medidas que permitan a los hijos de españolas que así lo soliciten, nacidos entre la entrada en vigor de la Constitución y la reforma del Código Civil de 1982, inscribir su nacimiento como españoles de origen.

Para la defensa de la iniciativa del Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Villarubia.

El señor **VILLARUBIA MEDIAVILLA**: Presentamos hace algún tiempo, el día 22 de enero, esta proposición no de ley cuyo título ya ha leído el señor presidente y doy por reproducido. Vemos que el problema contemplado va a tener una solución parcial en cuanto tenga su aprobación definitiva la modificación del Código Civil en materia de nacionalidad, que ahora mismo se encuentra en el Senado, porque con el artículo 20.1.b) nuevo, relativo al derecho de opción a la nacionalidad española para hijos de padre o madre que hubieran sido originariamente españoles y nacidos en España, habrá quienes podrán ejercer este derecho de opción porque se encuentren en ese supuesto, con lo cual parcialmente se resuelve la situación. No obstante, mantenemos la proposición no de ley porque puede haber hijos de españolas nacidos en esa época que sean españolas de origen pero que no hayan nacido en España, con lo cual no tenemos resuelto el problema con el derecho de opción contemplado en el artículo 20.1.b).

Señorías, la Dirección General de Registros y del Notariado, con fecha 13 de octubre de 2001, dictó una resolución que reconoce la nacionalidad española de origen al hijo nacido de madre española y padre extranjero después de la entrada en vigor de la Constitución española de 1978. La circular considera que los hijos nacidos de madre española a partir del 29 de diciembre de 1978, fecha de aprobación de la Constitución, se consideran también españoles de origen, a pesar de que la modificación del Código Civil no se produce hasta el mes de julio de 1982. Es muy difícil conocer cuántas personas pueden verse afectadas por esta situación, pero este cambio de consideración de la Dirección General de Registros y del Notariado y la aplicación de la Constitución española deben darse a conocer a todos los afectados a través de los máximos mecanismos de publicidad.

En resumen, porque el tema está claro, conforme recoge los fundamentos de derecho de la resolución de la Dirección General de Registros y del Notariado, el artículo 17 del Código Civil en su redacción de 1954, vigente formalmente desde 1978 hasta julio de 1982, decía que eran españoles *ius sanguinis* los hijos de padre español, mientras que los hijos de madre española sólo lo eran cuando no les correspondía seguir la nacionalidad extranjera del padre. Había, pues, una importante diferencia de trato no justificada entre la atribución de la nacionalidad española por filiación paterna y la operada por filiación materna.

Hay que estimar que el artículo 17.2 del Código Civil, redacción de 1954 vigente después de la aprobación de la Constitución española, quedó derogado por la eficacia inmediata de la Constitución, de modo que los hijos de española nacidos después de esa entrada en vigor son españoles de origen *ius sanguinis*, debiendo recibir el mismo trato que los hijos de padre español. La igualdad de los hijos ante la ley, cualquiera que sea su progenitor, se impone por aplicación del artículo 39 de la Constitución española.

Todas estas consideraciones sobradamente conocidas hacen que esta sea una de las pocas ocasiones en que el Grupo Parlamentario Popular apoyará esta proposición no de ley por ser tan correcta, por estar tan bien hecha y por estrictas razones de justicia. Ahora que estamos ante el debate de la ley integral o no integral, aquí tenemos una cuestión muy concreta para atajar una discriminación existente hacia las españolas y sus hijos desde el año 1978, en que se aprobó la Constitución, hasta 1982. Si bien es cierto que desde este momento cualquier interpretación, conforme recoge esta resolución, va a ser positiva, no es suficiente sino que —y así lo solicitamos en la proposición no de ley— se deben revisar de oficio en la medida de lo posible. Somos conscientes de que puede haber dificultades, pero aquellos expedientes que expresamente fueron denegados y que obran en manos de la Administración deben ser revisados y puestos en conocimiento de

los interesados que en su día lo solicitaron y vieron denegada su solicitud para que puedan acceder, si ese es su deseo, no obligatoriamente, con su declaración de voluntad, a la nacionalidad española.

En el segundo punto solicitamos que se lleven a cabo todas las actuaciones necesarias, desde la utilización de los medios publicitarios en los medios de difusión y prensa, etcétera, para dar a conocer el contenido de esta proposición no de ley. Y el tercero pretende facilitar los trámites que les permita el reconocimiento de su derecho a la nacionalidad española a las personas a que se refiere el apartado 1, que no he leído íntegramente en aras a la brevedad ya que consta expresamente recogido en la proposición no de ley.

Espero que esta iniciativa será tomada en consideración y aprobada por esta Comisión porque es una cuestión de estricta justicia.

El señor **VICEPRESIDENTE**: No se ha presentado ninguna enmienda a esta iniciativa. ¿Algún grupo parlamentario quiere expresar su posición?

En nombre del Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Aymerich.

El señor **AYMERICI CANO**: Muy brevemente, deseo manifestar el apoyo del Bloque Nacionalista Galego a esta proposición no de ley que intenta corregir una injusticia histórica, que también el Bloque Nacionalista Galego denunció muchas veces y que corrige las deficiencias de la reforma del Código Civil en materia de nacionalidad que esta misma semana se va a aprobar en el Senado.

El señor **VICEPRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Martín Vivas.

La señora **MARTÍN VIVAS**: Señorías, el Grupo Parlamentario Popular siempre ha visto y verá con satisfacción aquellas iniciativas que vayan encaminadas a favorecer y a mejorar los derechos de los emigrantes y de sus descendientes. Hoy el Grupo Socialista presenta una proposición no de ley para que se inste al Gobierno a que con carácter urgente adopte las medidas que permitan a los hijos de españolas que así lo soliciten, nacidos entre la entrada en vigor de la Constitución de 1978 y la reforma del Código Civil de 1982, inscribir su nacimiento como españoles de origen.

El Grupo Parlamentario Socialista, a raíz de una resolución del 13 de octubre de 2001 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, insta al Gobierno, en primer lugar, a revisar de oficio los expedientes de solicitud de inscripción de nacimiento de los hijos de españolas nacidos tras la entrada en vigor de la Constitución y anteriores a la modificación, como he dicho, del Código Civil de 1982, así como facilitar todos los trámites que les permitan el reconocimiento de su derecho a la nacionalidad española; y en segundo

lugar, a llevar a cabo todas las actuaciones de difusión para facilitar que estas personas a las que fue denegada su inscripción de nacimiento como españoles de origen puedan ejercitar su derecho a la misma.

La resolución tercera, del 13 de octubre de 2001, de la Dirección General de los Registros y el Notariado, en las actuaciones sobre una inscripción de nacimiento en trámite de recurso contra el acuerdo del encargado del Registro Civil consular de España en Montevideo, tal como ha dicho el representante del Grupo Socialista, en su fundamento de derecho tercero estimó que el artículo 17.2 del Código Civil en la redacción de 1954 quedó derogada por la eficacia inmediata de la Constitución, dado que suponía una importante diferencia de trato no justificada entre la atribución de la nacionalidad española por filiación paterna y la operada por filiación materna y, por ello, una discriminación contra la mujer por razón de sexo que no puede mantenerse después de la entrada en vigor de la Constitución. De este modo, los hijos de española nacidos después de la entrada en vigor de la Constitución son españoles *ius sanguinis*, es decir, por razón de sangre, recibiendo el mismo trato que los hijos de padre español. La igualdad de los hijos ante la ley, cualquiera que sea su progenitor, se impone por aplicación del artículo 39 de la Constitución.

Cualquier interesado que cumpliendo estas condiciones solicite la nacionalidad española será considerado como español de origen, sin perjuicio de que haya podido perder esta nacionalidad por aplicación del artículo 24 del Código Civil y tenga que recuperarla conforme al artículo 26. Además de esta resolución, el Grupo Popular presentó una proposición de ley para introducir diferentes modificaciones en el Código Civil entre las que figura modificar el artículo número 20, que incorpora el que los hijos de padre o madre españoles puedan optar a la nacionalidad, pues es cierto que mujeres españolas casadas antes del año 1978 con un extranjero no podían dar la nacionalidad a sus hijos y que éstos, por tanto, no podían optar a la misma.

Pues bien, entrando en el primero de los aspectos que propone el Grupo Socialista, nuestro grupo entiende que la actuación de oficio por parte de la Administración podría suponer el otorgamiento de la nacionalidad española a quienes ya han perdido interés en adquirirla, incluso puede darse el supuesto de que hayan adquirido otra nacionalidad que hoy les resulte más ventajosa. Probablemente no se ha valorado la compleja situación que se podría plantear si a un colectivo se le concede de oficio una nacionalidad que, al amparo de la legislación vigente, desde hace 20 años no han solicitado.

Quizá sea oportuno recordar también que los ordenamientos jurídicos actuales han reducido situaciones de apátridas y que la suscripción de convenios de doble nacionalidad con países especialmente vinculados a España han resuelto las situaciones que se denuncian.

Además, la revisión de oficio se contradice con el fundamento de la proposición no de ley que presenta el Grupo Socialista, incluso con su misma rúbrica, en la que se hace referencia a quienes así lo soliciten y no a una concesión de nacionalidad española a personas que posiblemente renuncien inmediatamente a ello. En definitiva, la revisión de oficio de los expedientes, a nuestro entender, es una medida inadecuada para resolver situaciones que el largo tiempo transcurrido desde la conclusión del período que nos ocupa sin duda habrá solucionado.

En cuanto a los otros aspectos que se plantean en esta proposición no de ley del Grupo Socialista, en lo referente a la petición de difusión de esta interpretación de la Dirección General de Registros y Notariado, quiero decirle al portavoz socialista que la Dirección General de Asuntos Consulares y Protección de los Españoles en el Extranjero ha procedido a la máxima difusión de la resolución del 13 de octubre de 2001, a través de la instrucción consular correspondiente, a todas las embajadas y oficinas consulares, que son la fuente habitual de información en estos temas de la colonia española en su demarcación. Así lo reconoce su propio grupo al hacer mención expresa a la circular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Consulares de 3 de diciembre de 2001 que en la proposición no de ley figura en el párrafo segundo de la exposición de motivos. Cabe añadir que dichas resoluciones, además de publicarse en el boletín de información del Ministerio de Justicia, figuran en las bases informáticas de jurisprudencia.

Señorías, el Partido Popular, tal y como recogía en su programa electoral, tiene un firme compromiso para facilitar el acceso a la nacionalidad de los españoles residentes en el exterior y también de sus descendientes. Por ello entendemos que con la modificación del artículo 20 del Código Civil se da un paso muy importante, ya que aquel cuyo padre o madre hubiera sido originariamente español va a tener la posibilidad toda la vida de poder optar a la nacionalidad española, esté donde esté y resida donde resida. El Grupo Popular, como decía al principio de mi intervención, siempre verá con satisfacción las iniciativas que vayan encaminadas a favorecer a los emigrantes y a sus descendientes, pero permítanme que en esta ocasión discrepemos en cuanto a los planteamientos que hoy nos trae el Grupo Socialista, porque nos plantea una problemática a nuestro entender inexistente, dado que para los expedientes que puedan estar vivos ya existe una resolución de la Dirección General de Registros y del Notariado de octubre de 2001 que salva esta situación transitoria, y para aquellos expedientes que se denegaron o para aquellas personas que no lo solicitaron, el artículo 20 del Código Civil que mañana será aprobado en el Senado, ya establece un cauce de opción definitiva. Por todo ello vamos a votar en contra de la proposición no de ley socialista.

— **SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DESCENDIENTES DE ESPAÑOLES EN EL EXTRANJERO. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (Número de expediente 161/0001381.)**

El señor **VICEPRESIDENTE**: Proposición no de ley sobre la situación de los descendientes de españoles en el extranjero. Para su defensa, tiene la palabra el señor Villarubia.

El señor **VILLARUBIA MEDIAVILLA**: Lamento la posición del Partido Popular en un tema de discriminación de la mujer, tan sencillo como el que planteábamos en esta proposición no de ley. Lamento también los argumentos esgrimidos pues son los mismos que yo había dado. Se lo había puesto un poco en bandeja para que vieran cuáles eran los nuestros, pero nos responden —lo digo cariñosamente— leyendo un texto escrito sin escucharnos. El Partido Socialista no dice en la proposición no de ley que se les conceda automáticamente y contra su voluntad. ¿Por qué decimos eso si el título —lo ha dicho la representante del Partido Popular— se refiere a los que así lo soliciten? Es imprescindible la aprobación de esta proposición no de ley porque no está resuelto el problema de los hijos de españolas en esos años que sean de origen españolas y que no hayan nacido en España. No argumente, señoría, la aprobación del artículo 20.1.b) del Código Civil, que se logrará gracias a la reforma instada por el Partido Socialista, no por el Partido Popular. S. S. ha omitido un requisito fundamental. Habla de los hijos de españoles y españolas de origen. ¡Claro!, pero ustedes han puesto otro requisito que no ha mencionado, que dice: y nacidos en España, es decir, que si la madre española de origen no ha nacido en España, el hijo no era español. Recapaciten a la hora de la votación; saben SS. SS. que sus argumentos son tremendamente desafortunados; corrijan, por favor, el sentido del voto porque es un claro ejemplo de discriminación hacia la mujer española.

En cuanto a esta segunda proposición no de ley, que va en la misma línea, señor presidente, pretendemos avanzar en la solución de la adquisición de la nacionalidad española por parte de los descendientes de españoles, en concreto de los nietos. Es perversión del lenguaje predicar una cosa y hacer la contraria. Efectivamente, mañana se va a aprobar en el Senado, con la mayoría absoluta de la derecha del Partido Popular, la modificación del Código Civil sin asumir ni un solo matiz —¡ojalá esté equivocado!—, ni una enmienda de todas las presentadas por mi grupo parlamentario y por el resto, seguramente con la intención de evitar que el tema vuelva nuevamente al Congreso y se tengan que poner otra vez colorados por la cicatera y escasa reforma que han llevado a cabo. Es difícil realizar una reforma con cierto grado de credibilidad cuando no se cree en ella, cuando se está diciendo por un lado que

quieren conceder la nacionalidad española a los nietos de españoles que emigraron y, por otro lado, no se aprueban las enmiendas tendentes a ese reconocimiento y se mantiene en el artículo 20.1.b), el requisito de: y nacidos en España. Cualquier hombre de la calle con un mínimo sentido común sabe que si son españoles o pueden serlo, pueden optar los hijos de españoles que se marcharon, emigrantes en inicio. Los hijos de sus hijos en la mayor parte de los casos ya no han tenido la suerte o la posibilidad de nacer en nuestro país, con lo cual, si no se quita el requisito: y nacido en España estamos cerrando la posibilidad de que los nietos de españoles puedan adquirir la nacionalidad española. Y no estamos diciendo que la adquieran de origen, señorías, estamos diciendo que puedan optar. Les presentamos otra enmienda en el Senado porque para poder aplicar a la generación siguiente el artículo 20.1.b) habrá que recoger en la enmienda el derecho de opción para los hijos porque, si no, tampoco los hijos de los que se acojan al 20.1.b) podrán luego optar a la nacionalidad española.

El siguiente paso —porque lo van a decir y porque así lo van a aprobar— es que a los nietos de españoles generosamente el Partido Popular les va a permitir —por cierto, fue una enmienda también de la oposición, inicialmente de Coalición Canaria, del Grupo Catalán, de Izquierda Unida y del Grupo Parlamentario Socialista— que con un año de residencia en España puedan optar a la nacionalidad española por residencia. Los problemas son claros, económicos, laborales, de posibilidades reales y familiares. ¿Quién puede permitirse, el que vive en Venezuela en situación de desempleo, por ejemplo, con los problemas que hay para que pueda venir, venirse un año a residir en España para luego poder optar a la nacionalidad española? No es un derecho de opción, más bien, manifestar que quiere conseguirla pues no es propiamente un derecho de opción. ¿En qué consiste este gran avance? En reducir los dos años de residencia que ya existían para los países iberoamericanos, Andorra, Portugal, Guinea Ecuatorial, sefardíes y Filipinas, a uno. Ese es el avance de esta modificación legislativa del artículo 22.1.f) del Código Civil. Ciertamente es que sí es mayor mejora para el resto de los ciudadanos que no pertenezcan a estos países de tratamiento privilegiado.

En definitiva, los avances han sido escasos, manifiestamente insuficientes. Se han dado muchos argumentos, entre otros —es el origen de esta proposición no de ley— el de que si se abre mucho la mano a la adquisición de la nacionalidad por parte de los nietos pueden ser no sé cuántos millones. Lo que pretendemos con esta proposición no de ley es que, en el plazo de cuatro meses, el Gobierno presente ante la Comisión de Justicia e Interior un estudio de la situación existente de los descendientes de los emigrantes españoles en todo el mundo. Sabemos la dificultad que puede tener una proposición no de ley de este tipo,

pero si no con exactitud sí queremos hacernos una idea aproximada de si estamos hablando de 7 millones o sólo de 700.000, por poner un ejemplo, porque estaríamos hablando del 10 por ciento del problema —entre comillas, entiéndase—, o del cien por cien si habláramos de 7 millones. Es decir, en lugar de jugar demagógicamente con las palabras de que esto puede ser algo insoportable, facilítese un estudio aproximado para ver cuántos pueden ser los descendientes de emigrantes españoles que pueden acogerse a esta iniciativa. Insisto una vez más, en que es voluntad del Grupo Parlamentario Socialista que se tienda a favorecer la adquisición de la nacionalidad de los nietos, por responsabilidad también, entre otras cosas porque vamos a gobernar dentro de muy poquito y vamos a tener que aplicar esta ley, no es demagogia. **(Rumores.)** Por esa responsabilidad, queremos tener unos datos aproximados que nos orienten para dar respuesta a esa situación de adquisición de nacionalidad y atender, como decimos en la proposición no de ley, a otro tipo de problemas.

Espero de la coherencia habitual —esta vez sí— del Grupo Parlamentario Popular y que recapacite sobre el voto de la proposición no de ley anterior para que, con los matices que quiera, apruebe también esta proposición no de ley.

El señor **VICEPRESIDENTE**: ¿Grupos parlamentarios que quieran fijar su posición en este asunto?

Por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV), tiene la palabra la señora Uría.

La señora **URÍA ETXEBARRÍA**: Lo haré con brevedad, y con su benevolencia. Por la relación que existe entre ambas, haré alguna referencia a la iniciativa anterior que, por haber llegado tarde —no por mi culpa, por los aviones— no he mencionado cuál iba a ser la postura del grupo ni he hecho sobre ella reflexión alguna.

Ha mencionado la representante del Grupo Popular en la iniciativa anterior que su grupo y el Gobierno tienen el firme compromiso de facilitar el acceso a la nacionalidad española. No es hoy buen día para hacer estas manifestaciones, puesto que mañana acabará su trámite en el Senado la modificación del Código Civil en materia de nacionalidad y por todos es conocido que este aspecto que hace referencia al acceso a la nacionalidad de los nietos de españoles nacidos en el extranjero en la ley ha quedado profundamente cojo desde la perspectiva de todas las formaciones políticas, excepción hecha del grupo mayoritario.

A todos los que hemos sido portavoces nos habrán llegado infinitos *e-mails* a nuestros ordenadores insistiendo en que intentemos modificar esa circunstancia; todos enmendamos la norma en el Senado; lo intentamos también en el Congreso, pero no ha tenido cabida esa modificación. Resulta chocante, o por lo menos inadecuado, que hoy se hable de un firme compromiso

de acceso a la nacionalidad cuando se va a dejar fuera de las iniciativas a un colectivo tan importante.

Respecto de la proposición no de ley anterior, que hace también referencia al acceso a la nacionalidad, oídas las manifestaciones que hacían otras formaciones políticas, lo conveniente sería no ser tan tajante y no hablar de revisión de oficio, pues se podría ofrecer la nacionalidad a alguien que quizá ya ha perdido interés en adquirirla. Podría ser sustituida esa expresión por la de notificar de oficio. Si tenemos en cuenta que la interpretación de la Ley de 1982 hasta la resolución de la Dirección General de Registros y del Notariado, de 13 de octubre de 2001, ha sido la que ha sido, quienes vieron rechazada su petición quizá ahora debieran saber que tienen la posibilidad de revisar su solicitud; no obligarles a la revisión pero que por lo menos se les notifique a todos ellos porque la confianza que se manifiesta, que a través de las direcciones consulares se va a tener conocimiento de esta cuestión, choca con la realidad que antes he mencionado de que infinitos hijos de españoles nacidos en el extranjero —de españolas en este caso— que se dirigen a quienes hemos sido ponentes de la ley entran en este supuesto. La notificación personal llegaría más lejos de lo que las direcciones consulares, por muy buena que sea su voluntad, pueden hacer en esta materia.

En cuanto a la adquisición de la nacionalidad por los nietos, me gustaría hacer una última manifestación. Ahora que por fin se está empezando a reconocer el exilio español y a quienes se vieron forzados a emigrar, es precisamente esta tercera generación la que está en edad de acceder a la nacionalidad, puesto que son nietos de aquellos que tuvieron que salir de España forzados por circunstancias históricas vinculadas a la Guerra Civil. Si estamos haciendo una revisión, si se está por fin rindiendo tributo desde distintos foros a la emigración española, una forma de conseguirlo hubiera sido que el Partido Popular y el Gobierno hubiesen aceptado la concesión de la nacionalidad a esta tercera generación.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Señor Silva, por el Grupo Catalán (Convergència i Unió).

El señor **SILVA SÁNCHEZ**: Muy brevemente también, señor presidente. A lo largo de la tramitación, todavía no acabada, de las diversas proposiciones de ley de reforma del Código Civil en materia de nacionalidad, mi grupo parlamentario, a través de la ponente de la ley, la señora Pigem, tuvo ocasión de manifestar nuestro criterio favorable a la atribución de nacionalidad de origen a los nietos de abuelo o abuela originariamente españoles. De ahí que sea precisamente ese criterio el que nos servirá para determinar el voto respecto no sólo de esta proposición no de ley, que a fin de cuentas lo que determina es la elaboración de un informe sobre la situación de tales descendientes, sino tam-

bién de la anterior proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Cabe suscribir las afirmaciones de la señora Uría relativas a que en unos momentos en los que estamos conmemorando el exilio que centrifugó del Estado español a tantas y tantas personas, un elemento fundamental de rehabilitación práctica sea precisamente la atribución de esa nacionalidad a los nietos de aquellos que se vieron expulsados de su tierra.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Señora Martín Vivas.

La señora **MARTÍN VIVAS:** El Grupo Socialista nos presenta de nuevo una proposición no de ley sobre la situación de los descendientes de españoles en el extranjero, instando al Gobierno a que presente en un plazo de cuatro meses un informe sobre la situación de los mismos.

En primer lugar, déjeme que le manifieste, señor representante del Grupo Socialista, que no es su grupo el único que siente una especial sensibilidad para favorecer a los descendientes de los españoles en el extranjero, sino que dicha sensibilidad es compartida por nuestro grupo. Buena prueba de ello han sido todas aquellas modificaciones que, junto con las de otros grupos, fueron propuestas por el Grupo Popular a los efectos de introducir modificaciones al Código Civil en materia de nacionalidad. Nos sorprende, aunque conozco de la perseverancia del señor Villarubia del Grupo Socialista, que se vuelva a poner sobre la mesa de nuevo un debate que ha sido realizado hace muy pocos meses y del que salió un texto que actualmente se tramita en el Senado, estando prevista la aprobación por el Pleno el próximo día 25 de septiembre —es decir, mañana— de la proposición de ley de reforma del Código Civil en materia de nacionalidad, que fue aprobada por el Congreso de los Diputados el 23 de mayo de este año.

En la Comisión de Justicia e Interior se introdujo una modificación en el artículo 22.2.f) del Código Civil, estableciendo un plazo privilegiado a los nietos de españoles para adquirir la nacionalidad española por residencia legal en España durante un año. Dicho precepto, como usted bien conoce, establece que para la concesión de la nacionalidad bastará el tiempo de residencia de un año para el nacido fuera de España de padre o madre, abuelo o abuela, que originariamente hubieran sido españoles. Para nuestro grupo es importante que un nieto de español o española de origen pueda ser español, que se le brinde la posibilidad de que pueda optar por la nacionalidad española. De esta forma damos posibilidad a aquellas personas que, aun naciendo en el extranjero y de padres extranjeros, puedan, después de un año de residencia en nuestro país, optar, si así lo desean, por la nacionalidad española. La ley que va a ser aprobada en el Senado ya recoge este

plazo para los nietos españoles facilitando la nacionalidad española, si bien exigiendo este plazo. Debe tenerse en cuenta que los nietos de españoles que accedan por esta vía a la nacionalidad española son hijos de quienes en su día renunciaron a ella, puesto que en otro caso, siendo hijos de españoles, tendrían un derecho de opción. Nuestro grupo cree necesario rechazar la proposición por excesiva, toda vez que la relación con España a través de los abuelos difícilmente puede tener la misma intensidad que cuando se desarrolla a través de los padres.

Señor presidente, señorías, antes de terminar me gustaría decirle al portavoz socialista que el Partido Popular en estos dos años y medio que lleva de legislatura ha demostrado en muchas ocasiones que siempre que puede trata de lograr el consenso. Permítame poner el ejemplo de la reforma del Código Civil. Como es obvio, nosotros representamos a la mayoría de ciudadanos que nos dieron su voto para llevar un cabo un programa y lo único que hacemos es cumplir con él. Ahora bien, ya que S. S. ha manifestado que deberíamos replantearnos la cuestión, esta portavoz agradece su sugerencia y le invitaría a una reflexión, a que usted también se replantea el texto de su propuesta, porque lo que está claro es que si la rechazamos es porque no se ajusta a la realidad y en estos momentos resulta excesiva.

— **RELATIVA A VISADO DE LOS DESCENDIENTES DE EMIGRANTES. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO. (Número de expediente 161/001444.)**

El señor **VICEPRESIDENTE:** Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Mixto, relativa al visado de los descendientes de emigrantes.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Aymerich.

El señor **AYMERICH CANO:** El 7 de marzo del año pasado se debatió en esta misma Comisión una proposición no de ley del Bloque Nacionalista Galego en la que, entre otras cuestiones, se instaba al Gobierno a suprimir —se decía entonces— la exigencia de visado para los descendientes de emigrantes españoles que carecieran de la nacionalidad española y que quisieran residir y trabajar en el Estado español. Esta reclamación que para nosotros era de justicia, que obedecía a una demanda reiterada del Consejo General de la Emigración, presidido en aquel entonces por un destacado militante del Partido Popular, el señor Castela Bragaña; esta reclamación compartida por muchos prohombres del Partido Popular de Galicia cuando se reúnen con emigrantes en los programas de retorno, de viajes, etcétera, fue rechazada tanto por el Partido Popular como por el Partido Socialista, precisamente por boca del señor Villarubia. Unos, el Partido Popular, en atención a una supuesta y a nuestro modo de ver mal enten-

dida prudencia, prudencia que no se aplica en otros asuntos; y otros señalando que únicamente estaban dispuestos a admitir la supresión de visado o de otras exigencias de entrada si los descendientes de emigrantes gallegos españoles llegaban con un contrato de trabajo. Fue lo que argumentó el Partido Socialista.

A la vista de cómo se va a aprobar mañana en el Senado la ley de nacionalidad y teniendo presente —así lo manifestamos en Comisión y en Pleno— que la vía que se abre para que los nietos de españoles puedan acceder a la nacionalidad es insuficiente pues supone sólo rebajar el plazo de dos a un año, porque estamos hablando en la mayoría de los casos de nacionales de Estados latinoamericanos para los que el tiempo exigido por el Código Civil para la adquisición de la nacionalidad por residencia es de un año, a la vista de todas estas circunstancias, repito, en nuestra opinión no se elimina el obstáculo principal, la Ley de Extranjería. Estos descendientes de emigrantes o exiliados españoles son extranjeros para la legislación española, son por tanto sujetos de la Ley de Extranjería, ley que les exige visados, permisos de residencia y permisos de trabajo con la única excepción, establecida en el artículo 40 de ese cuerpo legal, de que, a la hora de conceder el permiso de trabajo, se tendrá en cuenta la situación nacional de empleo.

Como digo, estamos ante una reforma insuficiente. Como parece que por la vía de la nacionalidad no se puede hacer nada, habrá que volcarse en la de la extranjería. Por cierto, se habló aquí de que el vínculo que tienen los nietos es menor que el de los hijos. Estamos hablando de nietos de emigrantes que en su momento renunciaron a la nacionalidad, lo cual demuestra un desconocimiento de cuál es la realidad de la emigración gallega y española. En el caso de Argentina, por ejemplo, la renuncia a la nacionalidad era obligada para acceder a muchísimos puestos de trabajo. Para acceder a cualquier puesto de trabajo en una empresa pública o parapública (y en los tiempos de Perón el sector público ocupaba una gran parte de la economía argentina) era necesario renunciar a cualquier otra nacionalidad que no fuese la argentina. Esa es la razón por la que muchos emigrantes españoles en este momento carecen de la nacionalidad, pero sus hijos o sus nietos quieren recuperarla.

Ya dije que la situación en los Estados de acogida desde el 7 de marzo del año pasado no ha hecho más que empeorar; baste ver la situación en Argentina en plena crisis económica, en plena bancarrota. Espero que por parte del Partido Socialista —si atendemos a los argumentos que se acaban de dar en las dos proposiciones no de ley anteriores— se enmiende, se rectifique lo que para mí es un error cometido el 7 de marzo del año pasado y se vote favorablemente esta proposición no de ley. Y al Partido Popular le pido que si va a leer otra vez la señora Martín Vivas la nota que le envía el ministerio, que se la ahorre, pero que en todo caso solucionen la contradic-

ción en la que están inmersos. Ustedes están inmersos en una contradicción que algún día tendrán que resolver. Quieren a los emigrantes como votantes, pero los quieren privar de cualquier tipo de derechos. Los quieren considerar como ciudadanos españoles únicamente para que voten y no para que puedan ejercer los derechos económicos, sanitarios y sociales que deben asistir, desde nuestro punto de vista, a un ciudadano de un Estado que se tenga por mínimamente moderno. Únicamente pedimos que los descendientes de emigrantes españoles, esos nietos que parece que no van a poder acceder, o por lo menos no lo van a poder hacer fácilmente, a la nacionalidad española, puedan entrar, residir y trabajar libremente en el Estado español. Nos parece una demanda justa y una forma de empezar a saldar la deuda que todos, en especial mi país, Galicia, tiene con esos emigrantes y con los países que los acogieron.

El señor **VICEPRESIDENTE**: ¿Grupos parlamentarios que quieren fijar su posición? En primer lugar, tiene la palabra la señora Uría por el Grupo Vasco.

La señora **URÍA ETXEBARRÍA**: Únicamente lo hago a los efectos de coincidir con lo manifestado por el portavoz del Grupo Mixto, en nombre del Bloque Nacionalista Galego, en el contenido de su iniciativa. No es lo mismo —por más que se empeñe la representante del Grupo Popular— que uno pueda llegar a ser español con las relativas facilidades que reconoce a los nietos la Ley de extranjería que el reconocimiento de que lo es. La vía de la Ley de extranjería es de ajenidad, de consideración de los nietos como ajenos a este Estado, mientras que la que nosotros solicitamos, y por la que hemos venido presentando enmiendas durante toda la tramitación, es la vía de consideración como ciudadanos propios.

No me extenderé puesto que ya he manifestado con anterioridad mi criterio, pero sí creo que es forzoso reconocer que no se trata de emigrantes que, como todos, desean venir en busca de una vida mejor, sino que se trata de descendientes de quienes lo fueron a un exilio forzoso. Los hay, por supuesto, que sólo lo eran por razones económicas, pero la mayor parte de ellos lo fueron por razones políticas. No se iban porque querían, tuvieron que salir porque eran defensores de un régimen de derechos y libertades que desapareció durante un período importante de nuestra historia. Se trataría, por tanto, de limpiar una página deshonrosa. Antes lo he vinculado también a la recuperación del exilio y me parece que ese es el motivo para que no sea lo mismo, no sea tolerable tratar a los nietos de aquellos emigrantes como si fuesen extranjeros, aunque sea con una vía de mayor facilidad. Lo que se pide es el reconocimiento de que han sido y son españoles, y de ahí el tenor de las tres iniciativas que hasta ahora hemos debatido esta mañana.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Silva, por el Grupo Catalán de Convergència i Unió.

El señor **SILVA SÁNCHEZ:** Muy brevemente, señor presidente, quiero reiterar el que fue el sentido de nuestro voto en la Comisión del 7 de marzo del año 2001. Por tanto, ajustándonos al precedente, así procederemos a votar.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Señora Blanco, por el Grupo Socialista.

La señora **BLANCO TERÁN:** En el Grupo Parlamentario Socialista compartimos absolutamente la preocupación que ha manifestado el Grupo Mixto, en concreto el portavoz del Bloque Nacionalista Galego. Es verdad que el 7 de marzo de 2001 nuestro grupo votó en contra, y yo voy a explicar por qué lo hizo. En ese momento estábamos iniciando el trámite parlamentario de modificación del Código Civil en materia de nacionalidad. Este grupo, que una vez más vio defraudadas las posibilidades de cambios sustanciales por parte del grupo mayoritario en el Congreso, pensó que vía nacionalidad, vía modificación del Código Civil podríamos llegar más lejos de lo que estamos llegando ahora mismo —y ya se ve— en el trámite parlamentario en el Senado, donde, como se ha explicado profusamente, sólo se dará la nacionalidad a los nietos después de un año de residencia, etcétera. No me voy a extender más. Sólo voy a explicar por qué en marzo de 2001, quizá pecando de ingenuos políticamente porque no teníamos la trayectoria que ahora tenemos, y sabiendo ya cómo vota el Grupo Popular en el Congreso y en el Senado, votamos en ese sentido.

Nosotros compartimos la enorme preocupación que ha manifestado el Bloque Nacionalista Galego y el Partido Nacionalista Vasco. La situación en América Latina ha empeorado en estos dos últimos años. Los hijos, nietos y descendientes de españoles, no sólo emigrantes sino exiliados políticos, como ha dicho muy bien la portavoz del Partido Nacionalista Vasco, al menos en nuestra consideración deberían tener otras posibilidades de acceso al mercado de trabajo, a la residencia y a la vida en último caso en España, si no la pueden conseguir debido a la estrechez y la cicatería de lo que supone en cuanto a la nacionalidad la reforma del Código Civil. Así, nosotros consideramos que esta proposición no de ley tiene un problema, y es que no se limita el grado de consanguinidad de los descendientes de españoles. Pero salvando eso —y yo creo que lo podemos salvar matizando de alguna manera—, desde luego estamos de acuerdo en que no es la vía la Ley de extranjería pues abre una brecha en el artículo 40, efectivamente, donde se salva de tener en cuenta para trabajar la situación nacional de empleo, pero no es suficiente. Es verdad que todavía nos queda mucho

que agradecer a los países latinoamericanos a los que fueron nuestros compatriotas, a veces forzados; y en estos días estamos recuperando algo de la memoria de aquellas fechas. Se trata de una consideración de justicia. México, Argentina, Uruguay y Paraguay fueron países que recogieron a nuestros compatriotas siendo exilados y siendo emigrantes cuando este país no tenía el grado de desarrollo que tiene hoy. Es lo mínimo que les debemos.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Martín Vivas.

La señora **MARTÍN VIVAS:** El Grupo Mixto trae a esta Comisión de nuevo una proposición no de ley que hace referencia a la supresión de visado a los descendientes de emigrantes españoles. En primer lugar, señor Aymerich, permítame manifestarle que para nuestro grupo es, ha sido y será una preocupación constante los problemas que sufren nuestros emigrantes, no sólo los gallegos sino también los de otras partes del Estado, y que obedecen a una realidad existente y constatada. El Grupo Parlamentario Popular siempre ve con satisfacción todas aquellas iniciativas que puedan favorecer a los emigrantes y a sus descendientes e intentamos valorar positivamente las propuestas que hacen los diferentes grupos, pero debo decirle que compartimos algunas de sus reflexiones y planteamientos, aunque no todos.

Los artículos 25 y 27 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley 8/2000, de 22 de diciembre, regulan tanto la entrada en territorio español de los extranjeros como la expedición de los visados. La condición de descendiente de emigrante tiene un valor añadido, y es por lo que la Ley 8/2000, cuando contempla la obtención de permiso de trabajo, hace una alusión especial a esta cuestión en cuanto no se va a tener en cuenta la situación nacional de empleo a la hora de poder adquirir un permiso de trabajo o de residencia. El Gobierno del Partido Popular está realizando un gran esfuerzo —repito, un gran esfuerzo— para superar todos aquellos obstáculos con los que se enfrentan los emigrantes españoles, con atención a la especial vinculación que estas personas tienen con el Estado español. En ocasiones se ha hecho referencia a que hay que aumentar los medios personales y materiales de los consulados de Latinoamérica, en especial de aquellos ubicados en los Estados en los que exista un mayor número de emigración española. A pesar de que las oficinas consulares de España son ya las mejor dotadas del mundo, es evidente que hay un número muy importante de emigrantes que residen en estos países, además de la actual presión migratoria que proviene de los mismos, lo cual hace necesario que se les dote de mayores y mejores medios tanto materiales como humanos. El Gobierno del Partido Popular está interesado no solamente en agilizar la tramitación de

las solicitudes a los emigrantes españoles y a sus descendientes sino también a todos aquellos que lo soliciten. Es importante que en este sentido no se haga una discriminación, aunque en este caso pudiera ser positiva, y por el Gobierno se está impulsando y llevando a cabo una agilización importante en las tramitaciones. El programa de actuación contempla la puesta en práctica de una medida que está simplificando los procedimientos administrativos, incluidos aquellos encaminados a la obtención de un visado que autorice a entrar en territorio español. Hay un firme compromiso del Gobierno para continuar avanzando en este punto.

No voy a repetir los argumentos que se han vertido en las anteriores proposiciones tanto por nuestro grupo como por los demás en cuanto a la reforma del Código Civil que se va a aprobar mañana y que contiene una serie de modificaciones muy positivas en general para los emigrantes españoles, pero volviendo al núcleo de la proposición no de ley planteada por el Grupo Mixto en cuanto a la supresión de exigencia de visado de trabajo y residencia para aquellos descendientes de emigrantes españoles que carezcan de nacionalidad española señalo que el artículo 31.7 de la Ley 4/2000, reformada por la Ley 8/2000, especifica que excepcionalmente por motivos humanitarios o de colaboración con la justicia podrá eximirse por el Ministerio del Interior de la obligación de obtener visado a los extranjeros que se encuentren en territorio español y cumplan los requisitos para obtener un permiso de residencia, incluyéndose en la exención de visados, como supuesto de concesión de dicha exención, el de los extranjeros que hayan sido españoles de origen y el de los extranjeros menores de edad que sean hijos de españoles, no considerándose asumible la exención de visado de forma generalizada a todos los descendientes de españoles sin poner límites de edad ni de grado de parentesco. No obstante, se significa que el parentesco por consanguinidad con ciudadanos españoles es tenido en cuenta por la ley orgánica, la cual establece en su artículo 40 que no se tendrá en cuenta la situación nacional de empleo cuando el contrato de trabajo o la oferta de colocación vaya dirigida, entre otros, a un extranjero que tenga a su cargo ascendientes o descendientes de nacionalidad española o a un hijo o nieto de español de origen. Finalmente, tenemos que ser suficientemente cautelosos a la hora de hacer este tipo de planteamientos en la medida en que entendemos que esta supresión de exigencia de visado a descendientes de emigrantes españoles, con el elemento de incertidumbre que supone en algunos casos de dificultad de acreditación, de no establecer límites sería más bien una complicación de la política que en estos momentos se está desarrollando.

Como decía al principio, mi grupo siente no poder apoyar todas las iniciativas que en el campo de la inmigración se presenten, pero debemos ser muy rigurosos con los planteamientos en esta materia, por lo que

anunciamos nuestro voto negativo a dicha proposición no de ley.

— **PARA QUE SE TENGA EN CUENTA COMO MÉRITO EN LA SELECCIÓN DE MIEMBROS SUSTITUTOS DEL MINISTERIO FISCAL EL CONOCIMIENTO DEL DERECHO O LENGUA PROPIA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO. (Número de expediente 161/001403.)**

El señor **VICEPRESIDENTE**: Proposición no de ley, del Grupo Parlamentario Mixto, para que se tengan en cuenta como mérito en la selección de miembros sustitutos del Ministerio Fiscal el conocimiento del derecho o lengua propia de las comunidades autónomas. Tiene la palabra para su defensa el señor Saura.

El señor **SAURA LAPORTA**: Muy brevemente, porque creo que el razonamiento es contundente, en nombre de Iniciativa per Catalunya-Verds paso a defender una proposición no de ley para que en la selección de miembros sustitutos del Ministerio Fiscal se tenga en cuenta como mérito el conocimiento del derecho o lengua propia de las comunidades autónomas.

Esta proposición no de ley plantea reparar la grave agresión que ha supuesto el Real Decreto 326/2002, por el cual se deroga en el baremo de méritos para elegir sustitutos del Ministerio Fiscal un criterio que en la anterior normativa concedía hasta 3 puntos sobre un total de 20, el conocimiento del derecho o de la lengua propia de aquellas comunidades autónomas que los tuvieran. Creo que es una agresión al espíritu constitucional, que habla de fomentar el hecho plurilingüe del Estado español, que ha sido calificada por el propio fiscal-jefe del Tribunal Superior de Cataluña como regresiva. Dice el señor Mena que la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia ni comprende ni comparte que le convengan estas normas, que a mí se me hacen incomprensibles. Sé perfectamente que el Partido Popular tiene una concepción unitarista del Estado, que manifiesta de hecho prácticamente en todas las leyes porque en todas ellas hay un eje transversal de centralismo. Para mí esta disposición es una de las más regresivas y agresivas contra la realidad de este Estado, que es plurinacional. Insisto en que, sobre un baremo de 20 puntos, con siete criterios por los cuales se elegía finalmente a los sustitutos, ha desaparecido uno que significa 3 puntos sobre los 20, por lo que no estamos hablando de una puntuación que pueda condicionar la nota definitiva sino de una simple aportación a ese baremo.

Pedimos simplemente que el Gobierno rectifique ese real decreto y lo sitúe donde estaba, es decir, en que el conocimiento del derecho o del catalán, del euskera o del gallego en sus respectivas comunidades autónomas tenga una pequeña participación a la hora de decidir

finalmente quiénes son los sustitutos del Ministerio Fiscal. Lo otro es —insisto y coincido con el fiscal-jefe de Cataluña— incomprensible incluso desde la óptica de que estamos ante un Gobierno y ante una mayoría parlamentaria que posiblemente, si hoy se hiciera la Constitución, no llegaríamos a esa ambigüedad actual pero que tan buenos resultados ha dado del título VIII de la Constitución.

El señor **VICEPRESIDENTE**: ¿Grupos parlamentarios que quieren manifestar su posición al respecto? En nombre del Grupo Parlamentario Vasco del PNV, tiene la palabra la señora Uría.

La señora **URÍA ETXEBARRÍA**: Coincido con lo pedido por el señor Saura, que también ha sido tratado en otro tipo de iniciativas parlamentarias tanto por el Grupo Catalán (Convergència i Unió) como por mi propia formación política.

Cuando me tocó intervenir sobre esta materia, ponía de relieve que es curiosa la coincidencia en el tiempo del decreto que elimina el mérito del conocimiento de lenguas oficiales distintas del castellano con la elaboración de la Carta de derechos del ciudadano ante la justicia, cuyo punto 16 dice que el ciudadano tiene derecho a utilizar con la Administración de justicia, en el territorio de la comunidad que la tenga, la lengua oficial que escoja y a ser atendido en los términos establecidos por la Ley Orgánica del Poder Judicial, los estatutos de autonomía y sus normas de desarrollo. La aprobación solemne de la Carta es de unos días posterior, pero es evidente que su elaboración fue lenta y trabajosa. En el momento en el que el decreto se publica, en el momento en el que el decreto se aprueba por el Gobierno, se conocía perfectamente en el Ministerio de Justicia cuál era el tenor de la Carta de derechos del ciudadano en relación con esa materia. La disculpa que desde el ministerio se da para tal proceder —contrario, repito, a lo que en la propia carta hemos incluido: facilitar que los ciudadanos sean atendidos ante la Administración de justicia en lenguas oficiales distintas del castellano—, es que se pretende que la cobertura no sea por territorios, por comunidades o por tribunales superiores sino general para todo el Estado. Nos parece una disculpa pobre, porque el valor cooficialidad —que ocupa parte noble dentro de la Constitución y desde luego dentro de los estatutos de autonomía—, que la Carta de derechos se compromete a valorar y defender, se coloca por encima de algo que simplemente es un método más eficaz de dar cobertura a la sustitución de fiscales en todo el territorio del Estado.

Método para que ambas cosas se puedan cohonstar creemos que existe. Es perfectamente posible la selección conjunta. Y no creemos que un sustituto que resida en el País Vasco o en Cataluña vaya normalmente a desempeñar una plaza en Andalucía. Creemos que respecto de otras convocatorias se hacen las cosas tenien-

do en cuenta estos criterios y que es perfectamente posible modificar el que se ha sostenido. Nos parece que si no hay voluntad de solventarlo —y repito que no es la primera iniciativa que viene a la Cámara sobre esto; nos hemos quejado ya otras formaciones políticas— empezaremos a no creernos la totalidad de los contenidos de la Carta y sería una gran frustración no sólo para quienes hemos colaborado en su confección, sino incluso para los ciudadanos, a los que constantemente se les está vendiendo o levantando expectativas sobre las bondades o el antes y el después que en su relación con la Administración de justicia van a tener tras la aprobación de la Carta. Nos parece que es un incumplimiento de un compromiso asumido de manera solemne y, por tanto, debe instarse —como así hace la iniciativa que presenta el diputado señor Saura— a que se tenga en cuenta esta circunstancia si no queremos que exista un grave incumplimiento en relación con los derechos de los ciudadanos que nosotros mismos hemos plasmado.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Señor Silva.

El señor **SILVA SÁNCHEZ**: Quiero manifestar, como no podía ser de otra manera, nuestro voto favorable a esta proposición no de ley.

Como recordaba la portavoz del Grupo Parlamentario Vasco, otros grupos parlamentarios, el suyo y el mío también, hace unos meses tuvimos ocasión de formular una pregunta con respuesta oral, que no fue satisfactoria, al ministro de Justicia, y también hemos presentado una proposición no de ley similar para debate en el Pleno del Congreso. Por tanto, no podemos estar más de acuerdo y entender absolutamente injustificada esa eliminación del conocimiento de la lengua propia de la comunidad autónoma que tiene además del castellano otra lengua oficial como mérito para acceder al puesto de fiscal sustituto, a diferencia que lo que establecía el Real Decreto 2397/1998.

Señorías, las legítimas expectativas funcionariales —si de funcionarios estamos hablando, personal al servicio de la Administración— jamás pueden pasar por encima de los derechos de los ciudadanos. Por eso mi grupo parlamentario siempre ha entendido que el conocimiento de las lenguas propias de las comunidades autónomas debiera recibir un tratamiento no ya de mérito, sino de requisito, porque de lo que se trata es precisamente de salvaguardar los derechos de los ciudadanos de esas comunidades autónomas a ponerse en contacto, a comunicarse con la Administración de justicia, y a ser atendidos en la lengua que elijan, en la lengua oficial del Estado o en la que también sea oficial y propia de la comunidad autónoma correspondiente. Ante esto —estamos hablando de derechos—, poner como elementos obstativos cuestiones pudiéramos decir estructurales, entre comillas, de eficacia administrativa, nos parece que no es de recibo porque en última

instancia los derechos en cualquier caso son inviolables. Yo creo que aquí —lo recordaba también alguno de los que ha intervenido anteriormente— no se trata de que un señor que además de castellano sepa catalán pueda ocupar una plaza en Canarias preferentemente a otra persona. Se trata de que un ciudadano español que vaya a ocupar un puesto de trabajo de estas características en Cataluña conozca y sea capaz de atender y de entender la lengua propia de la comunidad. Por tanto, no se trata de que para ocupar un puesto de trabajo en una comunidad autónoma monolingüe se prime a una persona que sea bilingüe. Reconozco que eso no tiene especial sentido. Se trata pura y simplemente de exigir lo que es de recibo, y es que esos puestos de trabajo en una comunidad autónoma que goza de dos lenguas oficiales estén servidos por personas que las conozcan.

Mi grupo desde luego —creo que como los demás—, como entiende que esto es de razón, es de justicia y es algo vinculado a los derechos de los ciudadanos, no va a cejar en su empeño y esperamos que cuando pueda debatirse en el Pleno nuestra proposición no de ley lleguemos a alguna solución; solución que obviamente pasa por que estos puestos de trabajo en Cataluña, en Euskadi, en Galicia, en Valencia o en cualquier otra de nuestras comunidades con dos lenguas oficiales, los ocupen aquellas personas que conozcan las dos lenguas, y por eso seguiremos tratando de convencer más que luchando, diría yo.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Señor Pedret.

El señor **PEDRET I GRENZNER**: Señorías, cuando debatimos una proposición tan modesta y sensata como la que nos ocupa en este momento, a uno le embarga una cierta tristeza por aquellos tiempos en los que hay que continuar debatiendo y discutiendo lo que es obvio.

Señorías, el derecho de los ciudadanos de acceso a la justicia no es sólo una cuestión de tiempo, de número de órganos judiciales, de facilidades para acceder, de nuevas ciudades de justicia, sino que es una cuestión que implica de una forma absolutamente indisoluble con el derecho de acceso a la justicia el derecho a expresarse y a ser entendido en la lengua propia del ciudadano cuando aquélla es cooficial del territorio donde se realiza el acto de justicia. Esto es así y está en un nivel jerárquico de principios, de valores, absolutamente superior a cualquier decreto de organización administrativa. No se trata ya sólo de la defensa del derecho de la igualdad de los ciudadanos para acceder, de acuerdo con el principio del mérito, a los empleos públicos, sino del respeto al derecho de los ciudadanos, que es superior al otro, a ser entendidos, atendidos y a oír su lengua en los actos de justicia.

No podemos entrar en la comparación entre unos tipos de intereses y otros porque en un caso nos encontramos con un simple interés, como se ha puesto de

manifiesto anteriormente, el interés de desempeñar la plaza de abogado fiscal sustituto en una comunidad bilingüe oficialmente, y en el otro nos encontramos con un derecho constitucional de los ciudadanos. La comparación, por tanto, es imposible de establecer por desproporcionada. Por ello, señoras y señores comisionados, nuestro grupo va a votar favorablemente la proposición no de ley que ha sido defendida por el diputado Joan Saura, porque entendemos que entra de una forma absolutamente indiscutible en los derechos propios del ciudadano, incluso hablaría también del derecho establecido en el artículo 10 de la Constitución del libre desarrollo de la personalidad y ser atendido en la lengua cooficial que él considere como propia o en la que desee expresarse en aquel momento. Frente a ello entendemos que no puede, repito, alzarse el principio del derecho de acceso a los puestos públicos por el principio de mérito, porque nadie podrá aquí decirnos —supongo— en la cantidad de argumentos técnicos de índole estrictamente leguleya que vamos a oír, que el conocer lengua y derecho sea un demérito para ocupar la plaza. Por ello, señorías, vamos a votar a favor de la proposición.

El señor **VICEPRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Montseny.

La señora **MONTSENY MASIP**: Señor Pedret, no son sólo argumentos leguleyos.

Vaya por delante, señorías, que en la iniciativa que ha presentado el señor Saura, esta diputada, que es catalanoparlante, su lengua materna es el catalán, entiende la sensibilidad de todos y cada uno de los grupos que han intervenido en la defensa de los criterios que para hacer una cierta valoración del conocimiento de una lengua en las comunidades donde haya pluralidad de lenguas, ya que siempre como mínimo hay dos, en relación con la selección de los abogados fiscales sustitutos. Es cierto que estamos hablando de un número pequeño de personas a las que afecta, porque no se trata del cuerpo único de fiscales del Estado que todos sabemos que goza de un gran prestigio, como gozan de gran prestigio todos aquellos cuerpos a los que se accede por oposición libre, y que hoy algunos de esos cuerpos de élite a los cuales se accedía con pruebas duras y de gran prestigio desde hace más de cien años, como puede ser el de Abogados del Estado, el de Inspectores de Trabajo y los que acceden a la judicatura, con el Estado de las Autonomías es verdad que hoy algunos de ellos han perdido destinos en algunas de las comunidades autónomas. Personalmente me encantaría que la Comunidad Autónoma gallega, o la Comunidad Autónoma vasca, o la Comunidad Autónoma catalana se nutriera de un Cuerpo de Abogados del Estado para sus funciones de representación en cada una de esas instituciones, y que ese cuerpo hubiera seguido manteniendo

do puestos que antes tenía. Creo que es importante poner en conocimiento también criterios que no siempre han sido del todo positivos. El número de fiscales sustitutos no afecta a más del 5 ó 6 por ciento de la plantilla (**El señor Saura Laporta: Aunque sea uno.**) No he dicho que estuviera en cotas, señor Saura, y además estoy yo en el uso de la palabra en este momento. (**El señor Villarrubia Mediavilla: Para eso está el presidente.**) Bien, está el señor presidente, por supuesto.

En tres ejercicios se ha aumentado el número de fiscales en 224, lo cual quiere decir que menguará el número de sustitutos fiscales, y para este año es de 120 nuevas plazas la dotación de este cuerpo único. Es verdad que el señor Silva hizo esta pregunta al señor ministro de Justicia, señor Acebes, que hoy ocupa el departamento ministerial de Interior, que también fue sensible a la pregunta y que además adujo criterios de estudio y de valoración no sólo de la lengua, ni como requisito ni como mérito, del conocimiento de la lengua en una determinada comunidad autónoma cuando haya que seleccionar a un sustituto fiscal, sino también del domicilio, porque es evidente que un sustituto fiscal que tiene que acceder a unas pruebas es mejor que se quede en su ciudad o en su comunidad autónoma, y no que tenga que desplazarse con su familia a otra comunidad autónoma que además puede estar muy alejada de su vivienda habitual. Por tanto, comprensión por la sensibilidad y compromiso de estudio del problema, no sólo de la lengua plural en cada una de esas comunidades a las que afecta sino también teniendo en cuenta el domicilio. Hemos de tener en cuenta que la pregunta la formuló el señor Silva el pasado 22 de abril, prácticamente a punto de terminar el período de sesiones. Ahora estamos iniciando un nuevo período y en ese compromiso del ministro de Justicia seguiremos trabajando, estudiando la forma más adecuada, no sé si como requisito o como mérito, no sé si con los 3 puntos que se contemplaba antes y tampoco sé con cuántos puntos se va a combinar el tener en cuenta el domicilio de la persona que vaya a sustituir a un fiscal del cuerpo único de fiscales. Sí creo que debemos tener en cuenta el sentido común, la racionalidad. Esta diputada, a título personal, cree que es más importante el conocimiento del derecho que no el hecho de que en una suplencia temporal por baja por enfermedad de un fiscal vayamos a tener en cuenta sólo el conocimiento de las dos lenguas. Hay que respetar los estatutos de cada una de estas comunidades autónomas y combinarlo con el sentido común para valorar el conocimiento de las leyes y de las lenguas por parte del sustituto fiscal. Esta diputada se compromete a seguir hablando con el departamento ministerial para encontrar la solución mejor posible para poder contratar a estos sustitutos fiscales y para que no se vea menoscabado ningún derecho de los ciudadanos de las comunidades donde haya lenguas plurales.

— **POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A IMPULSAR LA PLURALIDAD LINGÜÍSTICA EN EL ÁMBITO REGISTRAL. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO CATALÁN (CONVERGÈNCIA I UNIÓ). (Número de expediente 161/001428.)**

El señor **VICEPRESIDENTE:** Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) por la que se insta al Gobierno a impulsar la pluralidad lingüística en el ámbito registral. Tiene la palabra el señor Silva.

El señor **SILVA SÁNCHEZ:** También en este caso estamos en presencia de una proposición no de ley reiterada, y la diferencia con la anterior es que advierto que de momento tiene mejor fortuna. Ya en el debate del estado de la Nación del año 2001 mi grupo parlamentario presentó una resolución con la finalidad de que se efectuasen las modificaciones legislativas necesarias o se instasen las prácticas administrativas convenientes para que la llevanza de los libros, y por tanto la práctica de los asientos, y la expedición de certificados del Registro Civil pudiesen efectuarse en la lengua propia de las comunidades autónomas además de en la lengua oficial del Estado.

Entendemos, en primer lugar, que no se hacía sino reclamar la aplicación de la legislación vigente, que no es sólo la Ley de Registro Civil, que, por cierto, no establece en qué lengua deben practicarse los asientos y expedirse las certificaciones; no es tampoco pura y simplemente el Reglamento del Registro Civil, que en su artículo 298, apartado 6, establece como defecto formal la práctica de los asientos en una lengua distinta del castellano; son también obviamente los estatutos de autonomía y las leyes de normalización lingüística y de usos lingüísticos que se han aprobado en diversas comunidades autónomas y, desde luego, la aprobada por el Parlament de Catalunya. De ahí que nuestro planteamiento es (en la medida en que parece ser que todavía existe algún juez o magistrado que en la función que le corresponde de inspección del Registro Civil no entiende que sea legislación vigente el estatuto de autonomía o las leyes de usos lingüísticos y de normalización lingüística), para que se perciba con absoluta claridad, desde antes del año 2001, pero ya con acuerdo del grupo mayoritario y de otros grupos desde el año 2001, instar al Gobierno a eliminar aquellos obstáculos que pudieran existir, si es que existen, en la legislación del Registro Civil a efectos de la práctica de estos asientos y la expedición de certificaciones. Nos resulta sumamente extraño desde Cataluña que lo que no plantea ningún problema a nivel de Registro Mercantil, esto es, la práctica del asiento o expedición de certificación atendiendo pura y simplemente a la lengua del documento que se registra o a la lengua en la que se solicita, sin embargo plantee problemas en el

ámbito del Registro Civil, de ahí que queramos solventar de una vez por todas esta cuestión. Como se señalaba anteriormente, es algo que deriva de los propios estatutos de autonomía, de leyes que deben aplicarse también al Registro Civil o de la propia ratificación por parte del Estado español de la Carta europea de las lenguas minoritarias y por tanto, su aprobación no debería plantear ningún problema.

Con los antecedentes que tenemos, la aprobación de una propuesta por el Grupo Popular en el debate del estado de la Nación del año 2001 creo recordar que el 27 de junio, que de nuevo hemos vuelto a presentar en el debate del estado de la Nación del año 2002 y que también ha sido aprobada por unanimidad, creo recordar, el 16 de julio, entendemos que no debe existir ningún problema para que esta proposición no de ley sea objeto también de aprobación.

A través de una transaccional que hemos ofrecido al Grupo Parlamentario Popular, hemos admitido su planteamiento, que partiendo de un principio de completud pretende que este problema no se resuelva puntualmente sino a través del nuevo Reglamento del Registro Civil que en estos momentos está siendo objeto de la tramitación administrativa correspondiente. En cualquier caso, nos gustaría que estos trámites se acelerasen para que este problema quede resuelto cuanto antes. Es algo —entendemos— de legalidad, tiene mucho que ver también, como el asunto anterior, con los derechos fundamentales de los ciudadanos, y en última instancia ciertamente es respetuoso con el régimen de cooficialidad de las lenguas que rigen en varias de nuestras comunidades autónomas. Por tanto, contamos con esa aprobación que de antemano agradecemos e instamos al celo para que un tema en el que estamos todos absolutamente de acuerdo podamos implementarlo cuanto antes, porque si en los que estamos de acuerdo no los implementamos rápidamente, ¿qué ocurre en aquellos otros en los que todavía tenemos diferencias?

El señor **VICEPRESIDENTE**: A esta iniciativa se ha presentado por el Grupo Parlamentario Popular una enmienda, para cuya defensa tiene la palabra la señora Matador.

La señora **MATADOR DE MATOS**: La proposición no de ley del Grupo de Convergència, como bien ha dicho, insta al Gobierno a la reforma del Reglamento del Registro Civil a los efectos de derogar el artículo 208.6 y aprobar los modelos impresos de libros del Registro Civil en todas las lenguas oficiales. También ha hecho mención aquí el portavoz de Convergència que esta iniciativa se refiere exclusivamente al Registro Civil porque estas cuestiones están ya resueltas en los ámbitos del Registro de la Propiedad y Mercantil. Bien es cierto que el Pleno del Congreso de los Diputados, con motivo del debate sobre el estado de la Nación, el 27 de junio de 2001 y también en el año 2002, aprobó

una propuesta de resolución en los términos que ya se han dicho aquí. Esta propuesta de resolución hacía alusión a los estudios necesarios. Pues bien, esos estudios previos a los que se refiere dicha resolución se están llevando a cabo en la actualidad por el Ministerio de Justicia para delimitar las posibles modificaciones necesarias en el marco de una reforma más amplia, y todo ello se está haciendo en aras de prestar un adecuado servicio al ciudadano.

El Grupo Popular ha presentado esta enmienda transaccional, que el Grupo de Convergència ha aceptado, en aras de prestar ese mejor servicio a los ciudadanos y que los trabajos y estudios que se están llevando a cabo concluyan con una solución satisfactoria para todos. La enmienda transaccional quedaría en los términos siguientes: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a: Primero, remover, en el marco de los trabajos de reforma del Reglamento de Registro Civil de 1958 que se están desarrollando, los obstáculos que pudieran impedir el uso de las lenguas oficiales propias distintas al castellano en la inscripción de los asientos y certificaciones del Registro Civil en aquellas comunidades autónomas con más de una lengua oficial. Segundo, aprobar, en consecuencia, los modelos impresos de los libros del Registro Civil redactados en castellano y en las distintas lenguas oficiales propias de las comunidades autónomas para no impedir el acceso de dichas lenguas al Registro cuando así resulte de la legislación vigente.

Creemos, señor presidente, para finalizar, que este planteamiento de la enmienda está imbuido de un principio de coherencia con la posición que han mantenido el Gobierno y el Grupo Popular y que satisface lo solicitado por el grupo proponente.

El señor **VICEPRESIDENTE**: ¿Grupos parlamentarios que quieren fijar su posición en el debate? (**Pausa.**) Señora Uría, por el Grupo Vasco PNV.

La señora **URÍA ETXEBARRÍA**: Quiero, en primer lugar, alegrarme de que la iniciativa del Grupo Catalán haya sido objeto de una transacción por parte del Grupo Popular, lo cual significa que será aprobada, quizá sea la única que merezca su aprobación en esta mañana, y desear que tenga un cumplimiento o que tenga, iba a decir, un cumplimiento más fiel, que tenga cumplimiento por lo menos, y no como ha ocurrido con las resoluciones del debate del estado de la Nación que en dos ocasiones anteriores ya fueron aprobadas por la totalidad de la Cámara y no habían tenido traslación para resolver o para solventar la defensa de los derechos lingüísticos de una parte importante de la ciudadanía.

Resulta sorprendente que profesionales del derecho, como son quienes atienden los registros, entiendan que en su ámbito territorial rige sólo y exclusivamente la norma sectorial concreta, la normativa del Registro Civil, no la Constitución, que de ella misma deriva el

reconocimiento de la pluralidad lingüística y de la oficialidad, no los estatutos de autonomía, que son las leyes fundamentales en cada uno de esos territorios, y no las leyes de normalización dictadas por las correspondientes comunidades para ese ámbito territorial.

Ojalá con la aprobación de esta iniciativa se resuelva lo ocurrido respecto del Registro Civil y que, por cierto, resulta curioso que no exista ni en el Mercantil ni en el de la Propiedad cuando en los primeros se trata de la transcripción o la inscripción de derechos que creemos que tienen menor entidad que los que afectan a la esfera de la personalidad o a la esfera de la situación de ciudadanía personal de un ciudadano. Ojalá, repito, sea posible que finalmente en la modificación del reglamento del Registro Civil puedan trasladarse y se solventa esta eliminación o limitación de derechos que padecen los ciudadanos en las zonas bilingües.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Señor Pedret.

El señor **PEDRET I GRENZNER**: Superado ya el estupor de haber oído en la intervención del debate anterior que se vinculaba Estado de las autonomías con pérdida de prestigio de determinados cuerpos de la Administración de justicia, vamos a manifestarnos a favor, y por lo tanto vamos a votar favorablemente, de la propuesta de transacción que nos ocupa en este momento, ya que no tanto de la iniciativa original. Creemos incluso, y vamos a decirlo sinceramente, que la propuesta de transacción mejora el texto que nos había venido a la Cámara, porque el texto propuesto y defendido por el diputado Manuel Silva daba por sentado, según cómo se leyera, que el antiguo, aún vigente en parte, reglamento del Registro Civil de 1958 impedía la realización de los asientos en lenguas distintas del castellano. En cambio, la redacción de la transacción dice que si pudiera impedir, cosa que nosotros creemos que no impide. La derogación tácita por las leyes de rango superior, y desde luego por parte de la Constitución, es una cosa que nos enseñaban en la facultad, que continúa existiendo, y que desde luego, a nuestro entender, lleva a la falta de vigor en este momento del artículo del reglamento de 1958 en que se ha basado alguna decisión judicial para impedir la práctica de asientos y certificaciones en lenguas distintas.

Esperamos también, con esta esperanza que deriva de un optimismo irredento de los que creemos que la política puede hacer que se solucionen temas, que esta vez sí el Gobierno realice lo que ha votado su grupo parlamentario en el Congreso y que, por lo tanto, con la rapidez necesaria para no dejar falta de protección la posibilidad ya existente en este momento de que cualquier ciudadano pueda ver el asiento y el certificado que pida en el Registro Civil redactado en la lengua en que él solicite, se lleve a la práctica con diligencia, inmediatez y con la amplitud, sin ningún recorte, que viene en la propuesta de transacción, esta modificación

del reglamento del Registro Civil que ponga de una vez por todas las lenguas oficiales de España en el lugar que les corresponde, es decir, la igualdad respecto a este Registro.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Señora Montseny.

La señora **MONTSENY MASIP**: Señor presidente, por alusiones, aunque haya sido de una forma indirecta, creo que es la primera vez que en Comisión solicito la palabra porque esta diputada no puede en ningún modo tolerar que se citen como expresiones suyas lo que no ha dicho. Desde ningún punto de vista ni en ningún momento yo he dicho que el cuerpo de la Abogacía del Estado haya perdido prestigio, sí he dicho que quizá hubiera sido bueno que las comunidades autónomas, para defender los intereses de las instituciones, hubieran accedido, precisamente por su prestigio, a ese cuerpo de Abogacía del Estado para defender estas instituciones, y como esta diputada ha sido opositora más de una vez y creo que a los cuerpos donde he opositado también tienen mucho prestigio, no puedo dejar pasar esa expresión.

— **SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA CASA-CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN LA POBLA DE VALLBONA (VALENCIA). PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (Número de expediente 161/001240.)**

El señor **VICEPRESIDENTE**: Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista sobre la construcción de una nueva casa-cuartel de la Guardia Civil en La Pobla de Vallbona (Valencia). Para su defensa, tiene la palabra la señora Peris.

La señora **PERIS CERVERA**: Tomo la palabra para defender la proposición no de ley que ha presentado el Grupo Socialista, en la que pedimos que el Ministerio del Interior asuma la construcción de una casa-cuartel en el municipio valenciano de La Pobla de Vallbona.

Quisiera, señorías, iniciar mi intervención haciendo una reflexión a la concreta situación en la que se encuentran en muchos rincones de España, la concreta situación en la que se encuentran muchas casas-cuartel de nuestro país. El pasado verano, un coche-bomba hacía explosión en Santa Pola. Fue colocado enfrente del cuartel de la Guardia Civil. Todos conocemos los resultados de aquel atentado: la completa destrucción de la casa-cuartel de la Guardia Civil y dos víctimas y muchos heridos. Aquel atentado, como cualquier otro en este país, fue condenado por toda la sociedad, pero además abrió un segundo debate que es menor pero que yo quiero también traer hoy a la Cámara. En aquel momento, debido a la repercusión del atentado y el despliegue de medios de comunicación, las familias de los guardias civiles que vivían y que viven en aquella casa-

cuartel de la Guardia Civil pusieron en entredicho las condiciones de habitabilidad que tienen las familias de los guardias civiles, condiciones no sólo de habitabilidad sino de seguridad. Muchas casas-cuartel de la Guardia Civil en nuestro país se encuentran, señor presidente, y permítame la expresión, en situación tercermundista y es necesario realizar las inversiones necesarias para construir nuevas casas-cuarteles o renovar o modificar algunas de las existentes.

Este caso que yo les digo, que además conocen todas SS.SS., como consecuencia de la explosión del coche-bomba en Santa Pola, no es un caso aislado; lo es en la medida que fue un atentado, pero no es un caso aislado en cuanto a las medidas de seguridad y de habitabilidad que existen en muchas casas-cuartel, y éste es el objetivo de esta iniciativa. En el municipio valenciano de La Pobla de Vallbona existe en estos momentos una casa-cuartel, y le doy el nombre de casa-cuartel porque algún nombre hay que darle aunque creo que no reúne los requisitos, que se encuentra en una situación muy lamentable.

Me consta que el Ayuntamiento de La Pobla de Vallbona, que está gobernado por el Partido Popular, y no se me caen los anillos por reconocerlo, ha hecho numerosos esfuerzos con el Ministerio del Interior para conseguir que se construya una nueva casa-cuartel, porque la actual en realidad es un piso, en La Pobla de Vallbona. ¿Por qué ha realizado estos esfuerzos? Porque los vecinos de este municipio son conscientes de que la situación en la que se encuentran los guardias civiles en ese municipio no puede persistir por más tiempo y además porque consideran que los guardias civiles que hay allí están muy integrados dentro de la población de La Pobla de Vallbona y tenían también miedo a que de no emprenderse las reformas en esa casa-cuartel, fueran trasladados a cualquier otro municipio. Quiero decirles que este temor o este miedo de los vecinos de La Pobla de Vallbona tampoco es infundado, porque con los datos de inseguridad ciudadana que tenemos en la Comunidad Valenciana y con el decreciente número de efectivos que tenemos el temor estaba más que fundado.

Este temor de la población es el que lleva a un equipo de gobierno a hacer todos los esfuerzos para que el ministerio construya esa casa-cuartel en La Pobla. Sin embargo, el Ministerio del Interior, que reconoce la necesidad y la urgencia de construir allí una nueva casa-cuartel de la Guardia Civil, se limita a reconocer la necesidad y la urgencia de que se haga una nueva casa-cuartel. Creo que el gobierno municipal del Partido Popular, al que le he reconocido los esfuerzos, no ha sabido defender los intereses de los vecinos al haber asumido el convenio que ahora les voy a explicar.

Consecuencia de esta situación concreta, el municipio ha firmado un convenio con el Ministerio del Interior, que fue aprobado por el Pleno, creo recordar, del 11 de diciembre del año pasado, en el que, entre sus cláusulas, se dice que el acuartelamiento se construirá

en un solar que es propiedad del municipio; que el municipio, en este caso el ayuntamiento, asumirá la elaboración del proyecto, la contratación y la ejecución de las obras; que el coste fijado en el proyecto será abonado por el Ministerio del Interior en cuatro anualidades a razón de un 25 por ciento y que la primera anualidad será pagada una vez exista certificación final de obra. Es decir, que en realidad con este convenio el Gobierno, el Ministerio del Interior, reconoce la necesidad pero no asume su responsabilidad, y una vez más nos encontramos con un caso en el que es el propio municipio quien cede el terreno, va a construir el cuartel de la Guardia Civil, y que en todo caso recibirá durante cuatro anualidades el precio del coste real de la construcción una vez finalizadas las obras.

Señorías, no creía que esta situación, que además creo que es anómala —no en la comunidad de la que procedemos, que es la Comunidad Valenciana, donde estamos ya acostumbrados a lo que llamamos centrifugación de deuda, es decir, a que a través de empresas, no aparezcan en los presupuestos deudas que asume la comunidad—, no creía que este tipo de prácticas pudiera llegar también al Ministerio del Interior. Y tengo cierta razón en lo que estoy diciendo, porque en la respuesta a una pregunta que le formulo al Gobierno sobre otros casos que se han producido en estas condiciones me dice que desde el año 1996 sólo hay un caso, que debe ser éste, en el que se ha firmado un protocolo con un ayuntamiento y es el ayuntamiento el que cede el terreno, construye y ya veremos cuándo recibe el dinero. Sólo uno, éste, y no sé qué circunstancias especiales tiene el municipio de La Pobla para que el ministerio no asuma su responsabilidad, porque además, si la memoria no me falla, creo que las competencias en la construcción de infraestructuras que afecten a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado corresponden al Ministerio del Interior.

Yo quiero decirles, señorías, que además de anómalo me parece que es un abuso, que no deben permitirse este tipo de prácticas y que en todo caso hoy esta Comisión debería volver atrás o hacer un esfuerzo para que sea el Ministerio del Interior quien asuma estas competencias, porque si no, señorías, va a ocurrir que el municipio de La Pobla —que no es ningún gran municipio, estamos hablando de un municipio de unos 16.000 habitantes y todos sabemos el presupuesto aproximado que tiene un municipio con esta cantidad de vecinos— va a tener que endeudarse, para asumir esta obra que sus vecinos consideran necesaria, porque el valor de la nueva casa-cuartel está fijada en unos 600 millones de pesetas. Este ayuntamiento va a tener que pedir créditos para obtener el dinero para construir una casa-cuartel que es competencia del Estado. Pero hay otra consecuencia más grave, y es que, señorías, con la Ley de estabilidad presupuestaria este ayuntamiento durante aproximadamente 6 u 8 años no va a poder pedir nin-

gún otro crédito para asumir obras que son competencia municipal.

Yo creo, señorías, que esta situación no debe permitirse, que es un caso de centrifugación de deuda, que estamos endeudando a los ayuntamientos o exigiendo a los ayuntamientos que se endeuden con obras que no son de su competencia, y por ello, como aparece en la proposición no de ley, instamos al Ministerio del Interior, al Gobierno, a que realice un nuevo protocolo en el que el ayuntamiento ceda el terreno pero que el responsable y quien se encargue de la construcción de la casa-cuartel sea el propio Ministerio del Interior.

Creemos, señorías, que lo que estamos pidiendo, ya que la propia respuesta del ministerio dice que sólo hay un caso y debe ser éste, está dentro de la lógica y por lo tanto espero el voto favorable de SS.SS.

El señor **VICEPRESIDENTE**: ¿Grupos parlamentarios que quieren intervenir en el debate? (**Pausa.**)

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Camarero.

La señora **CAMARERO BENÍTEZ**: Me gustaría, señorías, antes de entrar en el texto concreto de la proposición no de ley que estamos debatiendo, dejar claro que existen dos posturas claramente diferenciadas entre el Partido Socialista y el Partido Popular cuando se debaten los temas de seguridad ciudadana y que quedan al descubierto con iniciativas como las que hoy nos presenta el Partido Socialista. Mientras que el Partido Popular entiende que una de las prioridades del Estado es garantizar la seguridad y la tranquilidad de los ciudadanos (y para ello pone todos los medios a su alcance con medidas claras como las expuestas en el Plan de lucha contra la delincuencia, aprobado por el Gobierno hace unas semanas, donde se recogen medidas de carácter legislativo junto con programas operativos, entre los que destaca el refuerzo de la presencia de policías en las calles, la dotación de mayor número de guardias civiles o de policías, o la creación de un servicio especial de proximidad, además de la coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la Policía local), el Partido Socialista, desde una postura claramente destructiva, carente de fundamento y de toda lógica, se dedica a la demagogia buscando la confrontación política y con argumentos estériles, oponiéndose a las medidas serias y responsables que está poniendo en marcha este Gobierno. Una nueva prueba de ello es, señorías, esta proposición no de ley que hoy se nos presenta, donde se pretende cercenar la libertad y la capacidad de gestión del Ayuntamiento de La Pobla de Vallbona ante la imperiosa necesidad de construir una casa-cuartel de la Guardia Civil en su municipio, desoyendo además un acuerdo plenario que aprobó dicha construcción.

Entrando, señorías, en el texto que nos ocupa, quiero decir varias cuestiones preliminares. Primero, hay un

error de concepto en la motivación que lleva a S.S. a presentar esta proposición no de ley. En primer lugar, el artículo 5 del Real Decreto 1449/2000, de 28 de julio, del que usted habla en su exposición de motivos, establece el cometido y las funciones de la Dirección General de Infraestructuras y Material de Seguridad, mientras que las del organismo autónomo Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado se enumeran en el artículo 53.2 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.

Las funciones de planificar y coordinar las políticas de infraestructuras y material en el ámbito de la seguridad corresponde en exclusiva a la dirección general antes citada y no al organismo autónomo, como se afirma erróneamente en la motivación de la proposición no de ley, mientras el organismo autónomo se ocupa de desarrollar dichas políticas, así como de colaborar con los ayuntamientos en materia de planeamiento urbanístico y de llevar a cabo acuerdos de colaboración en dicho tema con las corporaciones locales y las comunidades autónomas. Además, en el presupuesto de 2002 las dotaciones para inversiones del organismo autónomo Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de la Seguridad del Estado suman 20.800 miles de euros, entre ellos, más de 12.500 para la construcción de nuevos cuarteles de la Guardia Civil y comisarías de Policía. Por lo tanto, señoría, y a pesar del error de concepto con el que usted pretende justificar la proposición no de ley, el proyecto del convenio se adapta perfectamente a la normativa vigente y respeta tanto las competencias del ayuntamiento como las de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado.

Además, hay una serie de cuestiones básicas que debemos abordar. Primero, es necesario acabar con la situación de precariedad, que usted además ha reconocido, de la Guardia Civil en La Pobla de Vallbona, donde los 17 agentes destinados en el municipio trabajan en pisos alquilados en situaciones tercermundistas, según el propio alcalde de la localidad, teniendo que atender a los ciudadanos en el patio del edificio en el que tienen los despachos. El cuartel de la Guardia Civil de La Pobla es una necesidad. Teniendo en cuenta la importancia del municipio y de la comarca donde se ubica, parece evidente que no es de recibo que se sigan utilizando las vetustas infraestructuras de que hoy disponen los guardias, instalados, como decía, en pisos en pésimas condiciones, para realizar su labor. Parece obvio, por tanto, que si mejoramos las infraestructuras y los medios materiales, optimizaremos los resultados de los trabajos de nuestros guardias. Lo que no parece serio, señoría, es introducir un debate, como usted ha hecho esta mañana, sobre las condiciones de las casas-cuarteles de la Guardia Civil o de la seguridad en estas casas para justificar esta extraña iniciativa. Es un debate suficientemente importante como para que requiera una iniciativa concreta y no camuflada en otra.

Me gustaría en este momento destacar la postura del Partido Socialista, que una vez más nos da muestra de la falta de unidad de criterio. En esta ocasión, por la construcción de este cuartel, mantienen posturas distintas dependiendo del lugar donde se encuentren. El grupo municipal socialista de La Pobla votó en contra de la moción correspondiente, es decir, no apoyó la construcción del cuartel, con la peregrina excusa de que el préstamo que pretende solicitar el ayuntamiento para la construcción de este cuartel no era prioritario, es decir, que para qué se iba a construir el cuartel cuando había otras cuestiones de más relevancia. Esta postura del grupo municipal de La Pobla la mantiene hoy usted con su iniciativa, donde vuelve a mantener una ambigua postura: a pesar de la demencia de su intervención, parece que muestra algún interés por la construcción de la casa-cuartel, reconociendo su necesidad, pero poniendo muchísimas pegadas al mismo, saltándose además, señoría, y esto me parece más preocupante, el acuerdo del pleno municipal que el 12 de diciembre de 2001 aprobó suscribir el protocolo de intenciones entre el Ministerio del Interior y el ayuntamiento para la construcción de la casa-cuartel, estableciendo en su punto segundo autorizar al alcalde para su firma y adoptar los acuerdos necesarios al respecto.

Yo me pregunto, señoría, cuál es su intención hoy aquí. ¿Que nos carguemos un acuerdo de una corporación local sólo porque ustedes no gobiernan allí? Yo no termino de entender, señora Peris, que siendo usted diputada por Valencia y concejal de un municipio cercano a La Pobla, no haya sido capaz de aconsejar mejor a sus compañeros en el ayuntamiento y además haya presentado esta proposición no de ley, que parece restrictiva con los intereses de los ciudadanos de La Pobla y de la comarca del Camp del Turia, su comarca. Además, como decía, es contraria a la postura que parece mantener el Secretario General del Partido Socialista del País Valencià, el señor Pla, que viene a defender de vez en cuando ante este Pleno la necesidad de poner los medios necesarios para mejorar la seguridad en la Comunidad Valenciana, aunque me da la impresión, señoría, de que una vez más es una actitud de cara a la galería, una pose, pero que no es seguida ni apoyada por el Partido Socialista cuando tiene oportunidad de hacerlo.

Señora Peris, en este tema han perdido ustedes una oportunidad de oro de demostrar que lo suyo no es pura fachada. Nuestra postura como Partido Popular es clara y única, nosotros defendemos en todo momento y lugar la necesidad de poner todos los medios necesarios para mejorar la seguridad ciudadana. Por ello nos parece una buena decisión la del alcalde de La Pobla, Vicente Alba, que ha luchado por traer a su municipio un cuartel de la Guardia Civil evitando que se traslade a otro municipio, defendiendo ante el pleno su necesidad y urgencia; cuartel, señorías, que no va a mejorar sólo la seguridad del municipio, que lo necesita debido al cre-

cimiento demográfico que está experimentando en los últimos años, ya que ha duplicado la población en el último quinquenio por la fuerte actividad urbanística, sino también de los municipios colindantes, y encima, como él manifestaba, y eso sí que quiero dejarlo claro, sin coste alguno, ya que el ayuntamiento tiene previsto solicitar un préstamo para la construcción, con la garantía del Ministerio del Interior de devolver no sólo la cantidad solicitada sino también los intereses que genere el mismo, con lo que los argumentos de que supone un desequilibrio económico en el presupuesto municipal no se sostienen, señoría, se ponga usted como se ponga. Al Grupo Popular nos parece una buena medida, nos parece una buena negociación que llevará a La Pobla a disponer de un cuartel que mejorará la vida de sus vecinos, objetivo primordial que debe buscar un buen gobernante, y buen gobernante debe ser el alcalde de La Pobla cuando lleva 20 años gozando de la confianza de sus vecinos.

Además, ha dicho usted que es una situación anómala y que, según una respuesta parlamentaria a no sé qué pregunta, tiene usted dudas de que se esté realizando en otras poblaciones. Le diré, señoría, porque yo también lo he preguntado, que no solamente se están realizando este tipo de acuerdos en distintos ayuntamientos de la Comunidad Valenciana sino en distintos ayuntamientos del resto de la geografía española, como en La Pobla del Seu, gobernada por CiU, en Rivas-Vaciamadrid, gobernada por Izquierda Unida, o, señoría, en Pedroñeras, en la provincia de Cuenca, donde gobierna el Partido Socialista, procedimiento usual al que se sujetan muchos ayuntamientos que tienen un auténtico interés en gestionar los intereses de sus vecinos con responsabilidad.

Por tanto, señorías, no estamos de acuerdo con su iniciativa, ya que desde el Grupo Popular y desde el Gobierno del Partido Popular somos coherentes con nuestras manifestaciones y, como hemos anunciado, vamos a poner todos los medios a nuestro alcance, sin escatimar esfuerzos, para lograrlo. Vamos a apoyar a los alcaldes que, desde su responsabilidad, decidan construir una casa-cuartel en su localidad, postura que contrasta claramente con la política que llevó el Partido Socialista, que en la Comunidad Valenciana, cuando gobernó, cerró ni más ni menos que 87 cuarteles. Quiero manifestar la tristeza que me produce la postura del PSOE, que permanentemente viene demostrando su falta de unidad, su situación de inestabilidad interna que le conduce a mantener una oposición destructiva, incapaz de hacer una iniciativa en positivo e intentando cargarse toda actuación que llevan a cabo las distintas administraciones gobernadas por el Partido Popular.

Para terminar, les aconsejaría que empezasen a cambiar, a hacer alguna iniciativa en positivo si quieren ser creíbles a la ciudadanía. **(La señora Peris Cervera pide la palabra.)**

El señor **VICEPRESIDENTE**: Señora Peris, quiero ser equitativo con el señor Villarubia, al que antes no dejé hablar. El debate efectivamente ha sido muy vivo y muy extenso, el más extenso de esta mañana. Por tanto, le ruego que sea muy breve. Tiene dos minutos.

La señora **PERIS CERVERA**: No voy a entrar a calificar la intervención de la portavoz del Partido Popular porque sincera y llanamente me parece impresentable y fuera de lugar.

Primer dato: Ella habla de que hay otros protocolos. Yo aporto a la Mesa contestación del Ministerio del Interior en la que me dice que en el año 1996 sólo hay un caso en el que se haya firmado ese tipo de protocolo. Segundo dato: En relación a las competencias de la Dirección General de Infraestructuras, aporto el real decreto para que se diga si efectivamente figura en su articulado que es competencia de la Dirección General de Infraestructuras o no lo es. Y como tercer dato, simplemente quiero ser objetiva, ha hecho referencia al pleno del ayuntamiento donde se aprobó. Creo que son injustos los datos que ha ofrecido sobre la posición del Partido Socialista. El Partido Socialista allí dijo que no era una necesidad prioritaria del ayuntamiento porque entendía que la construcción de una casa-cuartel no es competencia de un ayuntamiento; no es que estuvieran en contra de la construcción, que lo están, sino que entendía que tendría que construirlo el Ministerio del Interior, que es quien tiene las competencias, para que no se siga endeudando a los ayuntamientos centrifugando deuda y poniendo en entredicho el cacareado déficit cero que promulga el señor Aznar.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Señora Camarero.

La señora **CAMARERO BENÍTEZ**: Señora Peris, siento mucho que usted vaya a tener complicado volver a su casa y explicar en su comarca que se han negado aquí a la construcción de una casa-cuartel. Entiendo la postura y la intervención que acaba de hacer, pero sigo manteniendo lo mismo, que el Partido Socialista en el Ayuntamiento de La Pobra dijo que no a la construcción de la casa-cuartel porque había otras cosas que hacer, como por ejemplo el instituto, que está presupuestado, proyectado y cuyas obras están a punto de empezar. Señora Peris, además le repito que el resto de los grupos estaban de acuerdo en realizarlo con el compromiso del Ministerio del Interior de reintegrar tanto la cantidad pedida como los intereses de demora, con lo cual no va a costar una peseta al ayuntamiento.

Se siguen manteniendo las diferencias, diga usted lo que diga; hay una diferencia clara entre la postura del Partido Socialista, que juega a la demagogia en los temas de seguridad ciudadana, y la postura del Partido Popular, que lo único que quiere es de verdad defender los intereses de nuestros ciudadanos poniendo todos los medios necesarios a su alcance para que esto sea así.

— **SOBRE LA REHABILITACIÓN PÚBLICA Y DEMOCRÁTICA DE LA FIGURA DE JULIÁN GRIMAU. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA. (Número de expediente 161/001341.)**

El señor **VICEPRESIDENTE**: Pasamos a la siguiente iniciativa del orden del día, sobre la rehabilitación pública y democrática de la figura de don Julián Grimau. Es una iniciativa del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida y para su defensa, tiene la palabra el señor Rejón.

El señor **REJÓN GIEB**: No sé si tomar palabra, porque después de lo que le han dicho a una diputada por pedir que hagan una casa-cuartel, imagínese lo que me pueden decir a mí por pedir la rehabilitación pública de Julián Grimau, pero como va en el sueldo, allá voy.

Cuando estaba preparando esta cuestión —lo digo con toda la seriedad del mundo, al igual que lo anterior, aunque utilizara un tono jocoso— podía haber utilizado cualquiera de las historiografías y de la geografía que suelen tener las fuerzas políticas laudatorias internas. No me parecía oportuno y por eso recurrí a un libro que se publicó en 1986, que fue un auténtico boom dentro del mundo de la izquierda, de Gregorio Morán, *Miseria y grandeza del Partido Comunista de España*, que fue un alegato durísimo y muy crítico sobre el Partido Comunista. Yo por eso voy a leer algunas de las referencias que en ese libro se hacen a la persona de Julián Grimau, diciendo que fíjense que me he traído el libro más crítico. ¡Hombre!, evidentemente había otro libro más crítico, pero no he podido pasar esta mañana por la Fundación Francisco Franco para traerme los libros críticos en este sentido.

Dice el libro de Morán: «Julián Grimau era uno de esos militantes que consideraba un honor que el partido le encargara las misiones más difíciles, no ponía jamás pegas».

Antes hemos estado hablando de la emigración; él es uno de estos que también tuvo que emigrar, que luego vuelve, vuelve por disciplina a montar, a seguir montando, junto con personas de la izquierda, la oposición al franquismo, se tira cinco años en la clandestinidad en Andalucía y en Madrid, y en ese contexto fue detenido por la policía el 7 noviembre de 1962, va a hacer unos 40 años aproximadamente.

Dice: «La policía no sabía mucho más cuando le detuvo en el autobús que unía las plazas de Roma y Cuatro Caminos. Hasta que él no diga su nombre y se ponga en marcha el aparato policial y político, Grimau no era más que un dirigente que como tal iba a ser torturado según los procedimientos habituales del Ministerio de Gobernación. En principio no arriesgaba la cabeza, si bien arriesgaba la dentadura, los ojos, la piel y los testículos. Pero el régimen consideró el caso

Julián Grimau como la oportunidad que le brindaba la casualidad para recordar a su gente que los comunistas de 1962 eran los mismos que ellos habían vencido en la guerra y que por eso mismo, frente a ellos, no había más procedimiento que el que se había aplicado a partir del 18 de julio: denunciarles primero, calumniarles después y masacrarles al fin. El franquismo volvía a ser durante el caso Grimau una foto ampliada de sus señas de identidad, de su fascismo, que salió a flote tanto en el comportamiento policial como en la utilización falaz y extorsionada de su figura cuando se iban a cumplir 25 años del final de la guerra.

El desarrollo del juicio vino a añadir elementos a la corrupción y dependencia de la judicatura respecto al régimen, fue una siniestra farsa en la que Julián Grimau iba a ser la víctima. El aparato represivo jurídico-informativo del franquismo se volcó contra él, y si bien fracasó en una parte de su plan, en aquella de aislar y desenmascarar al Partido Comunista y su reconciliación nacional, que se vio fortalecida, sí acertó a demostrar que el filo de su espada no estaba tan mellado como se creía y no se dejaría arrinconar fácilmente.

Franco frente al mundo. Ganó al dictador, si se puede llamar victoria al fusilamiento de un ciudadano por acusaciones que con la misma vara de medir hubieran obligado a ejecutar al propio sistema que le acusaba. No era precisamente el régimen quien tenía autoridad moral alguna para acusar a un hombre por hechos represivos cometidos durante la Guerra Civil, tanto más si los mismos acusadores habían seguido haciéndolo más injustificadamente hasta aquel mismo momento. La percepción política que hoy se puede hacer es que Franco quiso dejar bien claro que la herida de la Guerra Civil estaba abierta y que de ella y su victoria extraía su fuerza. La misma base de la condena a muerte especificaba que se trataba de un delito de rebelión militar continuado y por eso mismo cualquier otro dirigente del partido podría haber sido incluido bajo dicho apartado.

Desde su detención el día 7 de noviembre fue torturado sin límite en la Dirección General de Seguridad. Cuando llevaba más de 48 horas enfrentado a ese trato cayó, entre comillas, por la ventana. Por los diversos testimonios, incluido el informe médico, el cálculo de probabilidades indica como más plausible que fuera la propia policía quien le arrojara. No es sencillo que él mismo, en un intento supremo por terminar de una vez, se arrojara fuera. Para hacerlo se necesitaban fuerzas, carecer de vigilancia y una ventana limpia de obstáculos, condiciones todas que no se daban en ese caso. No hay ningún precedente en la amplísima lista de torturados en la DGS de la Puerta del Sol. Los mismos informes oficiales son casi una prueba de su autoinculpación.

De todos modos, la discusión es de un bizantinismo siniestro, dilucidar si las torturas policiales le llevaron a tirarse por la ventana o si fue la policía quien lo tiró. Su posterior comportamiento deja fuera de dudas su valor y la fuerza de su carácter. Grimau era un cuadro

político con las limitaciones y la capacidad que ello suponía en 1962, pero su entereza y el arraigo de sus convicciones no se cuestionan. Pronto supo que iba a morir a menos de traicionar, y lo asumió con una dignidad de la que carecieron policías, jueces y ministros.

Para ponerle al caso su lado trágico-cómico y como si un duende bondadoso facilitara al PCE su campaña desenmascaradora, el comandante auditor y principal acusador de Grimau, Manuel Fernández Marín, era un perillán fraudulento y marrullero que había falsificado, gracias a sus méritos de guerra y de posguerra, el título de abogado. Tan solo había hecho dos asignaturas de primer curso en la Universidad de Sevilla. La guerra, la pistola y los tiempos que corrían hicieron de él un hombre ideal para acompañar al juez coronel Eymar. Frente a ellos, un defensor militar, capitán Alejandro Rebollo, no podía hacer nada pese a su esfuerzo; una mascarada que acabó con pena de muerte.

La sentencia la ejecutaron un sábado a las cinco y media de la madrugada en el campo de tiro de los cuarteles de Campamento, en las afueras de Madrid. Se encargó un pelotón de soldados del regimiento Guatarrás allí acuartelados. Fue el 20 de abril de 1963.

Aquel crimen político no era la representación de la fuerza del régimen, pero tampoco era la prueba de su debilidad; refleja sólo la naturaleza de su fuerza, que el tiempo podía ser su debilidad, porque veintitantos años después de la guerra Franco se mantenía en las mismas coordenadas de su victoria bélica.

Las manifestaciones en el mundo se sucedieron durante y después del proceso. No sólo la intelectualidad mundial sino los gobiernos trataron de parar la mano del dictador, desde el laborista Harold Wilson hasta Nikita Kruschev. En España, hombres como Joaquín Ruiz Jiménez, en su condición de cristiano y ex ministro, visitó a hombres claves del gabinete: Muñoz Grandes, Fraga, Castiella, pero no tuvo éxito. La intelectualidad, tanto la opositora como la oficiosa, respondió tratando de salvarle la vida: Laín Entralgo, Bergamín, Aranguren, e incluso el solitario y esquivo Javier Zubiri manifestaron su deseo de no más crímenes, frente a tanto silencio que sería curioso hoy revisar. Menéndez Pidal, don Ramón, se convirtió en viajero a sus 93 años y visitó en Toledo al cardenal primado y se vistió de gala para ir al Pardo la misma madrugada que le dijeron que ya no era necesario, el crimen se había consumado.

Unos meses antes, desde el mes de julio de 1962, el régimen tenía un nuevo gobierno, una de cuyas figuras era Manuel Fraga Iribarne, ministro de Información y Turismo. Quizá la característica más llamativa es que Fraga y su equipo adoptaron una actitud ofensiva allí donde desde hacía algún tiempo había la defensa como respuesta. Se comprobará en tres ocasiones: durante los documentos de 1963 contra la tortura, en el aprovechamiento de la crisis y durante el caso Grimau; en las tres se recurrió como tónica dominante a la intoxicación

ción y su caldo de cultivo, la extorsión de los hechos y la falsedad.

El caso Grimau constituyó la prueba de fuego de su recién conquistado ministerio. Flanqueado por su ayudante de campo, Manuel Jiménez Quiles, y por Adolfo Martín-Gamero, años después también ministro de Información y Turismo, por citar los más sobresalientes, Fraga afrontó la primera rueda de prensa en noviembre de 1962 avanzando las bases de un *dossier* de supuestos crímenes de Grimau, a quien Fraga denominó ese caballerete».

Yo soy de los que considera que la Guerra Civil ha terminado, a Dios gracias, hace mucho y hoy estamos en una democracia y en libertad, y ya está bien que en la democracia y por la democracia hombres como Fraga hayan terminado rehabilitándose; eran unas personas que en su momento lucharon contra la libertad y la democracia, pero sería duro que cuando ya tenemos esa democracia, esa libertad conquistada, uno de los verdugos esté rehabilitado y la víctima siga sin rehabilitar.

El señor **VICEPRESIDENTE**: ¿Grupos parlamentarios que quieran fijar su posición en el debate? Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Aymerich.

El señor **AYMERICH CANO**: Quiero apoyar, como no podía ser de otra manera, esta proposición no de ley del Grupo Federal de Izquierda Unida, manifestar que es necesario recuperar la memoria, que la historia no sobra, como tantas veces se suele afirmar, y hay mucha gente a quien le sobra la historia y se niega a condenar golpes de Estado, dictaduras sanguinarias, con el argumento de que eso es el pasado y el pasado no conviene recordarlo, el pasado no conviene desenterrarlo, así como personificar en la persona, en la figura de Julián Grimau a tantos otros luchadores antifascistas que murieron en la guerra, en el exilio o en las cárceles franquistas, también muchos de ellos nacionalistas gallegos como Alexandre Bóveda.

Recordaba ahora el portavoz de Izquierda Unida la actuación de Manuel Fraga en estos hechos, en estos tristes hechos. Hay otro libro algo más reciente, *La memoria insumisa*, de Nicolás Sartorius y de Javier Alfaya, en el que también se recuerda la actuación de Fraga y cómo cuando un grupo de mujeres fue a visitarlo pensando que estaban ante una de las figuras aperturistas, se decía, del régimen, para interceder por la vida de Julián Grimau, ya gravemente torturado, con graves lesiones después de que hubiese sido lanzado por una de las ventanas de la Dirección General de Seguridad, el señor Fraga les contestó simplemente: «¿Y qué quieren que haga si el señor Julián Grimau insiste en tirarse por la ventana?».

Bueno, eso demuestra la catadura moral y la generosidad de la persona que hoy nos gobierna en Galicia, pero también hago mías las palabras del portavoz de Izquierda Unida: bienvenida sea la rectificación de este

hombre si la rectificación hubiese existido, porque en ningún momento hubo condena por parte del señor Fraga del régimen franquista, tampoco por parte de su partido, en ningún momento el señor Fraga hizo aunque sea la más mínima autocrítica de su pasado, incluso ya como presidente de la Xunta se permite prologar libros en los que se ensalza o se minimiza el holocausto judío.

Esta es la realidad y éste es el Estado que tenemos hoy en la España del año 2002. Aprobar la proposición no de ley de Izquierda Unida yo creo que nos ayudaría a todos a recuperar la memoria, a que también las nuevas generaciones recuperen la memoria y a saber algo muy simple, que no todos fueron iguales, que hay quienes lucharon por la democracia y hay quienes estuvieron sosteniendo un régimen fascista y un régimen sanguinario.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Señora Uría.

La señora **URÍA ETXEBARRÍA**: Visto el tenor de la iniciativa y conocido quién iba a ser su proponente, su cultura histórica y su capacidad oratoria, esperaba una buena intervención, y así ha sido la que el diputado señor Rejón ha efectuado. Tiene usted mi felicitación y desde luego tendrá también nuestro voto.

Mi formación política una y otra vez ha traído a la Cámara, tiene ya tradición en ello, iniciativas en las que se pueda reconocer como víctimas a quienes lo fueron por defender valores vinculados al pluralismo político y a la defensa de las libertades prohibidas cuando esta violencia se ha padecido desde quienes detentaban en determinados momentos políticos el poder. Hemos presentado también en las leyes de acompañamiento una y otra vez el que se indemnice y se reconozca a quienes padecieron prisión más allá de aquel escueto reconocimiento de a quienes habían superado tres años de prisión, obteniendo siempre el voto negativo de la fuerza mayoritaria, teniendo en cuenta además que acreditan escasa sensibilidad cuando son precisamente cada vez menos las personas que de aquellos tiempos quedan. Hemos pretendido incluso en alguna ocasión la condena del régimen franquista, también con los resultados de todos conocidos.

El que nuestras pretensiones hayan sido de generalidad no nos impide el reconocer el supuesto concreto traído hoy por el Grupo Federal de Izquierda Unida. Fíjense que son sucesos ocurridos en el año 1962-1963, y yo los recuerdo con nitidez a los 10 años que tenía, supongo que es que debí ser una niña muy politizada o que incluso en la opacidad del régimen franquista de aquella época ciertos sucesos trasladaban la sensibilidad de la ciudadanía, que reconocía ciertos bienes y valores y que reconocía el estar viviendo en una dictadura, y esas circunstancias, a pesar, repito, de no ser excesivamente publicadas en prensa, sí llegaron a los ciudadanos, a la ciudadana tan pequeña que entonces era yo.

El caso Grimau desde luego se convirtió en un acontecimiento político muy significativo y por ello va a tener nuestro voto, por supuesto, y que nosotros queramos más, que nos gustase un reconocimiento general, no nos lleva a desconocer lo que significó y lo que fue el caso de Julián Grimau, que, como he dicho al comenzar mi intervención, tendrá por supuesto nuestro voto.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Señor Silva.

El señor **SILVA SÁNCHEZ**: También para anunciar el voto favorable del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió a la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

La verdad es que la lectura que ha hecho el señor Rejón conmueve, y para los que en aquella época teníamos pocos añitos, un par de años, pues a veces es bueno refrescar la memoria, saber de dónde venimos, adónde vamos, lo que ha costado lo que tenemos, siempre desde una perspectiva de reconciliación y de mirar desde luego hacia el futuro.

Mi grupo parlamentario ha votado también favorablemente diversas iniciativas que a lo largo de esta legislatura, de legislaturas pasadas, han ido goteando, por así decirlo, en esta Comisión de Justicia y que también tenían por objeto el reconocimiento y la rehabilitación de personas que sufrieron, en este caso incluso murieron, en su lucha por la libertad. En algunos casos se trataba de colectivos, hemos hecho referencia a los exiliados, hemos hecho referencia a los guerrilleros, hemos hecho referencia también a los homosexuales; en otros casos nos hemos enfrentado ante situaciones individuales, yo quiero recordar aquí los supuestos del president Companys de la Generalitat de Catalunya o del propio fundador del partido al que me honro en pertenecer, el caso de Manuel Carrasco i Formiguera, que fue fusilado en el año 1938.

Al igual que ha manifestado la portavoz del Grupo Parlamentario Vasco, mi grupo cree que también es bueno efectuar algún tipo de actuación o de reconocimiento global, por eso, de la misma manera que han hecho algunos otros grupos, concretamente el Grupo Parlamentario Vasco, mi grupo, sin ánimo ni de protagonismo ni de exclusión, presentó a finales de junio de este año una proposición de ley de solidaridad con las víctimas de la lucha por las libertades y de la transición a la democracia que pretendía precisamente eso, que se efectuase ese reconocimiento y esa manifestación de solidaridad con aquellas personas que, luchando por el pluralismo político, por el reconocimiento de los derechos, sacrificaron buena parte de su vida y en algunos casos toda su vida.

Por lo tanto, votaremos favorablemente la proposición. Bueno es conocer la historia aunque sólo sea por aquello de que hagamos lo posible para que no se vuelva a repetir.

El señor **VICEPRESIDENTE**: El señor Mayoral tiene la palabra.

El señor **MAYORAL CORTÉS**: El Grupo Parlamentario Socialista va a apoyar esta proposición no de ley y esperamos que, tal y como se están manifestando los grupos, finalmente tengamos una unanimidad absoluta en relación a este asunto que nos trae el señor Rejón esta mañana.

Desde luego se trata de un caso, como hemos oído ya en varias intervenciones, que realmente conmocionó a una generación que ya estaba olvidando los horrores de la Guerra Civil pero que vino a demostrar que el franquismo que había surgido de la Guerra Civil necesitaba todavía la Guerra Civil para mantenerse vivo.

Veinticuatro años después, que eran los que habían pasado desde que terminó la Guerra Civil, se produce la detención, la acusación de un delito, como decía el señor Rejón, de auxilio a la rebelión continuado; es una paradoja que fueran acusados los que defendieron al Gobierno de la República de auxilio a la rebelión. Se produce el consejo de guerra sumarísimo, el fusilamiento, y finalmente tenemos otra vez esa escena de la España negra, de la España de vivan las cadenas, una imagen que horrorizó a los demócratas europeos, que avergonzó a los españoles que creían en la democracia, en los valores y en los derechos humanos.

Mientras tanto, evidentemente, ya se estaba preparando la celebración en el Ministerio de Información y Turismo de aquella famosa campaña de los 25 años de paz que dirigió, como todo el mundo sabe, el señor Fraga. Aquella no era la paz de todas maneras que necesitaba el pueblo español y que esperaba el pueblo español, era una falsa paz, puesto que, como se había demostrado recientemente en los hechos históricos, no se fundamentaba en la reconciliación, no era aquella paz que proclamó y por la que clamó el presidente Azaña, aquella famosa frase de «paz, piedad, perdón», que desde luego nadie quiso hacer realidad dentro del ámbito de lo que significó el régimen franquista. Fue finalmente la democracia la que trajo la desaparición de consejos de guerra por delitos considerados políticos (también es verdad que la consideración de delito político era una regresión importantísima que padecía nuestro país), la desaparición del tribunal del orden público, la desaparición de la brigada político-social, etcétera, etcétera. Eso lo trajo la democracia, la finalización de este conjunto de horrores, y el triunfo de los valores por los que lucharon la mayor parte de los exiliados, represaliados, encarcelados, fusilados por el régimen de Franco, eso ha significado el régimen democrático, el triunfo de esos valores, y finalmente también la realización de la frase del presidente Azaña de «paz, piedad y perdón» que se demandó en aquel momento, que no pudo hacerse realidad y que empezó a serlo de alguna manera a partir de la restauración del sistema democrático. Pero este lema, que nosotros con-

sideramos en vías de práctica realización, del presidente Azaña no tiene que significar por otra parte el olvido; la paz, la piedad y el perdón que pidió Azaña no tienen por qué ser cómplices de la injusticia, del olvido y de la marginación, y de esto es de lo que se trata.

Izquierda Unida ha traído aquí el caso de Julián Grimau, nosotros, los socialistas, podríamos traer muchos casos más, y esto lo que quiere decir es que quizá para alcanzar la plenitud democrática, la vigencia de los valores democráticos en nuestro país, todavía queda pendiente algún acto de reconocimiento y de reparación que los demócratas de todo tipo tenemos que realizar, y como anticipo a este síntoma de normalidad que algún día esperemos que llegue, repito, y de plenitud democrática, bien está que apoyemos esta iniciativa de Izquierda Unida pidiendo la rehabilitación pública y democrática de la figura de Julián Grimau.

El señor **VICEPRESIDENTE:** En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Atencia.

El señor **ATENCIA ROBLEDO:** En nombre del Grupo Popular tengo la oportunidad y el placer de intervenir en esta iniciativa. No voy a entrar en los hechos porque me parece que en lo que tenemos que entrar es en el contexto de las resoluciones políticas que en este momento político podemos tomar, hechos que se acaban de alegar y que ha planteado con tanto respeto y con la brillantez que le caracteriza, independientemente de las coincidencias o diferencias que podamos tener, el señor Rejón, a quien, como él sabe, respeto y estimo desde hace mucho tiempo. Y tenía cuatro años en ese momento y hoy se da la circunstancia de que me toca intervenir en nombre de este grupo. Cuando tiene uno cuatro años no tiene ni conciencia ni posibilidad de tomar conciencia en ese momento de las circunstancias salvo después de los hechos, pero me permite también hablar, como nos ocurre a todos los que estamos aquí, en una situación de tranquilidad, como el conjunto de la sociedad española.

Curiosamente, señor presidente, lo que es una iniciativa de Izquierda Unida (que anticipo que este grupo no va a respaldar por razones que después plantearé) que lo que busca es una rehabilitación en términos políticos, morales y ciudadanos, alguno ha pretendido convertirla en un juicio histórico, un juicio contra un padre de la Constitución, contra alguien que fue una pieza importante en la construcción del régimen de libertades del que hoy disfrutamos, pieza importante en el proceso de reconciliación nacional que entre todos los españoles de entonces se hizo, y además presidente democrático de una gran comunidad autónoma después de cuatro mayorías absolutas y con un amplio reconocimiento del conjunto de la ciudadanía española. Me parece que comete un tremendo error quien quiera hacerlo.

Señor presidente, yendo a la cuestión, creo que no es necesario que analice y les recuerde a SS.SS., porque he tenido personalmente oportunidad de hacerlo, lo han hecho otros diputados de mi grupo y lo han hecho otros diputados de otros grupos, todo el conjunto de disposiciones que desde la conquista de las libertades, desde la recuperación de las libertades, del acceso a la democracia en nuestro país, se han ido produciendo como consecuencia del pacto constitucional, como consecuencia de la elaboración de la Constitución, de las libertades, pero también de la concordia del año 1978 entre las distintas mayorías y gobiernos que hemos tenido en España, especialmente en los primeros años de la transición democrática, bien por decisiones impulsadas por gobiernos o por mayorías de la Unión de Centro Democrático o del Partido Socialista Obrero Español, que nos dieron un abanico de resolución global al conjunto de situaciones que se habían producido como consecuencia de la Guerra Civil y del régimen dictatorial.

Pero creo que ése no es el debate, señorías, el debate que hoy nos planteamos no es volver a reabrir ningún debate, la cuestión es: en España alcanzamos un pacto constitucional y un proceso de reconciliación nacional, por cierto, el Partido Comunista de España tuvo un papel importante en el proceso de transición política, en ese proceso de reconciliación nacional y, señor Rejón, dudo mucho que el Partido Comunista de la transición hubiese planteado esta iniciativa, se lo digo con el mayor respeto, porque precisamente el propio espíritu de reconciliación nacional y el pacto constitucional llevaba a mirar hacia delante, arreglar situaciones y no abrir un proceso revisionista. Pero es que además, señor Rejón, la iniciativa que usted ha planteado desde el punto de vista formal lo que hace es instar al Gobierno a proceder de una manera inmediata a una rehabilitación ciudadana y democrática. No sé exactamente qué está usted proponiendo, no tengo muy claro qué plantea, si plantea alguna medida concreta que tiene efectos económicos o plantea una rehabilitación en términos políticos. Si la cuestión de fondo de lo que se plantea es la rehabilitación, una declaración del Parlamento en términos políticos de rehabilitación de los luchadores por la libertad, por la democracia, de los que sufrieron represión en el régimen de Franco, esta Cámara lo ha producido en numerosas ocasiones.

De hecho, señorías, si me permiten, en un debate en el mes de febrero, si no me falla la memoria, me parece que el 19 de febrero, que en el Pleno de esta Cámara se mantuvo y que concretamente se planteaba una iniciativa de muchos grupos de esta Cámara sobre adopción de medidas de reparación moral y económica a los presos y represaliados políticos durante el régimen franquista, el diputado que les habla, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, defendió una enmienda de nuestro grupo que literalmente decía: «El Congreso de los Diputados reafirma una vez más su pleno reconoci-

miento moral a todos los hombres y mujeres que padecieron la represión del régimen franquista por defender la libertad y por profesar convicciones democráticas». Ya lo planteamos nosotros en su momento. Por cierto, no se pudo aprobar porque la cerrazón de los autores de la iniciativa impidió que se votara por cuanto que era por vía de enmienda.

Si ésa es la cuestión, resuelta queda, perfectamente resuelta. Ahora, si de lo que se trata ahora es de otra cosa, si de lo que se trata es de abrir un proceso revisionista de todo el proceso de transición política, este grupo no puede estar de acuerdo. Si de lo que se trata ahora es de que revisemos todo lo que entre todos hemos hecho en estos años, o se hizo sobre todo en los primeros años de la transición política, cerrando heridas, restableciendo desigualdades, igualando situaciones, evitando perjuicios y mirando todos hacia delante, este grupo, que se siente orgulloso como ciudadano de este país de haber contribuido a ese proceso ejemplar en el que todas SS.SS. participaron, entiende que es un error histórico abrir un proceso de revisión. Pero es que además ustedes tendrán que recordar (y sus intervenciones, las de todos los grupos, están en el «Diario de Sesiones» de esta Cámara y del Senado) que el pacto constitucional abría un camino no sólo para cerrar heridas sino de trabajar un espíritu de reconciliación nacional, en el que, insisto, el grupo más importante de la coalición que hoy ha planteado la iniciativa tuvo un papel relevante, y me parece que, después de ese proceso de transición política y cuando se han cumplido más de 25 años de las primeras elecciones libres, la situación está perfectamente encajada.

El Grupo Parlamentario Popular, como grupo político mayoritario de esta Cámara pero también como grupo político, como grupo democrático, y nosotros como representantes de los ciudadanos nos sentimos orgullosos de nuestra transición política. Nos parece que abrir procesos revisionistas está fuera del sentido de lo que hicimos en su momento y de la ejemplar revolución que hemos tenido entre todos los españoles, y me parece que, como decía hace unos días el académico Charles Powell, es un tremendo error histórico hacerlo.

Por todo ello, señorías, señor presidente, el Grupo Parlamentario Popular entiende que las situaciones consecuencia de la Guerra Civil, tras la conquista de las libertades que se produjeron en nuestro país, se han ido resolviendo mediante decisiones que entre todos hemos adoptado basadas en un espíritu de reconciliación nacional y con el pacto constitucional, el pacto explícito y tácito que entre todos alcanzamos. Iniciativas de este tipo, producidas ya las rehabilitaciones globales, si lo que quieren abrir es un proceso de otro tipo, este grupo parlamentario, por sentido de la responsabilidad, no las va a compartir. **(El señor Rejón Gieb pide la palabra.)**

El señor **VICEPRESIDENTE**: Señor Rejón, yo creo que en este debate, a diferencia del anterior, cada grupo ha expresado su posición y no ha habido controversia.

El señor **REJÓN GIEB**: Señor presidente, con su benevolencia, en un momento determinado el portavoz del PP, con educación, como le corresponde, además es su clase, ha dicho que si se quería otra vez remover, que si esto era reconciliación o no reconciliación nacional, etcétera. Mire usted, yo no quiero remover nada, se lo puedo asegurar. Como mi familia da para mucho, pues mire usted, a mi familia es que la masacró la horda roja marxista y yo estoy aquí dirigiendo la horda roja marxista, así que eso es reconciliación nacional; es decir, yo no quiero abrir nada de eso.

Por cierto, lo mismo que a Fraga se le dio la oportunidad vital de poderse presentar a unas elecciones y ser un padre de la Constitución, que yo creo que todos se lo agradecemos, a mí me hubiera gustado que determinado Consejo de Ministros le hubiera dado la posibilidad a Julián Grimau de haber ido de número tres en la lista del PCE de 1977.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Tengo entendido, señora Uría, que ha solicitado que la siguiente iniciativa se retire del orden del día.

La señora **URÍA ETXEBARRÍA**: Sí, señor presidente, mi intención era obtener de la Comisión un pronunciamiento en relación con las garantías de eficacia de la Carta de Derechos del Ciudadano y no tanto la crítica del caso concreto que utilizaba. Ha pasado ya tiempo desde que se introdujo en el orden del día y tuve ocasión además en un Pleno de hacer referencia a ese supuesto concreto. Conocido ahora que un grupo parlamentario intenta confeccionar, para ofrecernos a las demás formaciones políticas, un texto que permita articular en qué forma esta Comisión se va a convertir en órgano de garantía del cumplimiento eficaz de la carta, prefiero de momento solicitar el que se posponga su debate y probablemente, a la vista de lo que se presente, mi grupo contribuirá con su firma a esa iniciativa y retirará esta otra.

— **SOBRE CRITERIOS UTILIZADOS PARA PROPONER CANDIDATOS A LOS TRIBUNALES INTERNACIONALES DE JUSTICIA. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (Número de expediente 161/001445.)**

El señor **VICEPRESIDENTE**: Pasamos, por tanto, al punto 9 del orden del día, que es una iniciativa del Grupo Parlamentario Socialista sobre criterios utiliza-

dos para proponer candidatos a los tribunales internacionales de Justicia. Para su defensa, tiene la palabra el señor Barrero.

El señor **BARRERO LÓPEZ**: El Grupo Parlamentario Socialista ha presentado una iniciativa que hoy tenemos la oportunidad de debatir por la que queremos que el Gobierno presente ante este Parlamento los criterios que maneja a efectos de la presentación y posterior elección de personalidades que van a formar parte de tribunales internacionales de justicia y, por lo tanto, que van a tener una enorme responsabilidad ante ese organismo internacional representando intereses de todos.

Viene a cuento esta iniciativa porque ustedes saben que el día 24 de junio, la subcomisión para la elección de los jueces del Tribunal Europeo de Derechos Humanos suspendió esa elección. Esta subcomisión tenía que decidir previamente la persona que debería a sustituir al representante español en este tribunal, que era hasta ese momento Pastor Ridruejo, y presentó una terna que en principio la subcomisión no aceptó, esperando, a través de esa suspensión, que el Gobierno decidiera otra terna o planteara lo que considerara más oportuno.

Se trata, señor presidente, de un tema importante. A modo de recordatorio quiero que sepan que el Gobierno había presentado una terna que encabezaba doña Margarita Retuerto, adjunta del Defensor del Pueblo durante algún tiempo, con dos personas más realmente casi de relleno, hasta el punto de que una de ellas no se presentó siquiera a la audiencia ante la subcomisión. Los motivos de la suspensión de esta elección se debieron a que parece ser que el Gobierno falseó el curriculum de doña Margarita Retuerto, de manera que aparecía en el mismo una supuesta condición de magistrada del Tribunal Supremo, que no se da, hasta el punto de que existe un informe del Consejo General del Poder Judicial, a instancia de un diputado de esta Cámara perteneciente al Grupo Parlamentario Catalán, donde se pone de manifiesto que doña Margarita Retuerto jamás había sido magistrada del Tribunal Supremo. Parece que también existía una doble falsedad en el hecho de que doña Margarita Retuerto decía en su curriculum que tenía un máster en derecho comunitario que había sido dirigido por el presidente del Tribunal Constitucional, lo que tampoco era cierto porque fue dirigido por don Antonio Jiménez, que para nada ha ostentado esta condición.

Esa doble falsedad por parte del Gobierno, o de quien fuere, en el curriculum llevó incluso a la propia, señora Retuerto a expresar su sorpresa y a denunciar incluso que la posible manipulación se hubiera producido como consecuencia de la actitud del Gobierno o del embajador correspondiente. Así se lo ha expresado la señora Retuerto a los medios de comunicación cuando le requirieron con sorpresa también para conocer un poco la realidad de estos hechos tan sorprendentes.

La realidad, señor presidente, es que doña Margarita Retuerto es licenciada en derecho no ejerciente, desde el año 1986, creo recordar, es decir, no ejerciente desde hace 15 años. Deben saber los miembros de la Comisión que quienes nos han representado, es decir, los precedentes que hemos tenido como jueces del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, han sido personas de gran capacidad jurídica y de enorme prestigio profesional. El último de ellos, insisto, Pastor Ridruejo, catedrático de derecho internacional, como ustedes saben; el profesor Carrillo Salcedo, catedrático de derecho internacional, de un reconocimiento internacional apabullante; el profesor García Enterría, catedrático de derecho administrativo, del que no voy a subrayar su prestigio por todos conocido, o don José María Morenilla, magistrado del Tribunal Supremo. Estos han sido los precedentes que tenemos como jueces miembros del Tribunal de Derechos Humanos.

No tengo tampoco que insistir, pero recordaré la importancia de este tribunal que, como bien saben SS.SS., elabora una importante jurisprudencia sobre derechos humanos, reconocida además y reconocible no ya en los foros técnicos, sino por todos los gobiernos europeos y no europeos. Como no puede ser de otra manera, para la elaboración de estos dictámenes, la preparación jurídica, la capacidad jurídica, incluso el prestigio internacional, prestigio jurídico, es muy necesario, indispensable diría yo.

Para que se hagan idea (no voy a recordarles quiénes forman parte ahora en nombre de otros países de los más de 40 miembros del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, en su calidad de magistrados, porque son de enorme prestigio), les recordaré que competíamos en esta última ocasión, cuando el Gobierno dio el nombre de la señora Retuerto con esa extraña manipulación en su curriculum, con la terna polaca y el Gobierno de Polonia había remitido tres prestigiosísimos juristas y fue elegido el ex-presidente del Tribunal Constitucional. Es decir, el juez que presentó Polonia también en estas fechas y elegido posteriormente por la subcomisión, que en este caso, obviamente, no suspendió esa elección, es el ex-presidente del Tribunal Constitucional.

Aparte de reiterar la petición de que se nos mande una comunicación sobre criterios de elección de nuestros representantes en tribunales internacionales de justicia, diré que lo que queremos obviar de esta manera es las consecuencias que este tipo de decisión, este tipo de ternas, pueden significar para nuestro país, no sólo para el Gobierno supone un desprestigio y tiene un escaso sentido que un país de la condición y la categoría del nuestro, a través de su Gobierno, remita para la elección como miembro de un tribunal internacional de esa categoría a persona cuyo curriculum es limitado. Es un desconocimiento del trabajo que va a realizar, de su importancia y de la jurisprudencia que va a elaborar. Quiero pensar que se trata de un desconocimiento por parte del Gobierno español, que no sé si es consciente

de que con este nombramiento no se elige un juez al servicio del Gobierno, sino que es un juez que va a elaborar importantísima jurisprudencia sobre derechos humanos.

Queremos, obviamente, evitar otra de las consecuencias, y es una tomadura de pelo al resto de países que forman parte de este prestigiosísimo tribunal y también a los parlamentarios que han tenido que adoptar esta decisión sin precedentes, como es la de suspender la elección de un posible miembro del tribunal, cuya candidatura, insisto, se ha suspendido en junio.

Por último, quiero que el Gobierno reflexione sobre la importancia de los derechos humanos y también la importancia que tiene que el Gobierno, a través de todos sus ministerios, pero especialmente el Ministerio de Justicia, sea especialmente sensible a la materia de la que estamos hablando —los derechos humanos— y ponga en terna a aquellas personas más adecuadas para elaborar una jurisprudencia tan importante y que tiene además que llevar a cabo, para orgullo de todos nosotros, una labor de tanto prestigio.

El señor **VICEPRESIDENTE**. ¿Grupos parlamentarios que quieren intervenir en el debate?

Señora Uría.

La señora **URÍA ETXEBARRÍA**: Sólo dos palabras, presidente, para felicitar al Grupo Socialista por traer esta iniciativa a la Cámara. Es cierto que la importancia del Tribunal Europeo de Derechos y de la jurisprudencia que vierte hace que se deba ser cuidadoso de a quién se propone por parte del Estado para que cubra los puestos de magistrado, que, como el señor Barrero ha manifestado, han estado cubiertos con anterioridad por quienes, con independencia de sus condiciones ideológicas, todos hemos venido considerando juristas de reconocido prestigio.

Quiero también que quede claro el profundo respeto que profeso a doña Margarita Retuerto en su paso por la institución del Defensor del Pueblo o como consejera que fue del Consejo General del Poder Judicial. Ello no obsta para que en este caso concreto haya habido circunstancias de las que se han hecho eco todos los medios de comunicación en relación con su curriculum. Por eso me gustaría que, a la iniciativa del Grupo Socialista sobre los criterios que se utilizan para proponer candidatos a los tribunales internacionales, se pudiese tener alguna noticia de dónde ha procedido la extraña manipulación del curriculum, ya que parece que no proviene de la propia interesada.

Mi respeto personal para la persona de que se trata y mi convicción sobre la necesidad absoluta de que pase por esta Comisión o por algún órgano de esta Cámara y sean conocidos los criterios que para proponer juristas de reconocido prestigio se emplean de cara a los órganos o tribunales internacionales.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Señora Barrios.

La señora **BARRIOS CURBELO**: Intervengo en nombre del Grupo Popular, que ha estudiado con mucho cariño esta proposición no de ley. A todos nos interesa, especialmente a los partidos que en estos momentos gobiernan o están en la oposición, que en los tribunales internacionales de justicia estén los mejores candidatos, sobre los que ya existen unos criterios.

Me ha llamado la atención, señor presidente, la intervención del representante del Grupo Socialista, el cual ha agotado casi más de la mitad de su tiempo en hablar de la señora Retuerto —todos conocemos su valía— y de su curriculum vitae. Si en un momento dado surgió la problemática respecto a su propuesta sería por una situación específica, y ya la señora Uría ha hecho mención a que es una persona que creo que merece todos los respetos de los intervinientes. Desde el Grupo Popular hemos estudiado con cariño esta iniciativa, pensando en apoyarla. Sin embargo, comprobamos cómo existen ya unos criterios a efectos de esta designación para miembros de los tribunales internacionales y no nos parece adecuado en tal caso aceptar esta proposición no de ley.

Queremos señalar que el artículo 39 del Convenio para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, firmado en Roma el 4 de noviembre de 1950, dispone que los miembros del Tribunal Europeo de Derechos Humanos son elegidos por la Asamblea consultiva por mayoría de los votos emitidos de una lista de personas presentadas por los miembros del Consejo de Europa, debiendo cada uno de éstos presentar tres candidatos, que es lo que hizo el Gobierno español, de los cuales al menos dos han de ser de su misma nacionalidad. El apartado 3 del mismo artículo dispone que los candidatos deberán gozar de la más alta consideración moral y reunir las condiciones requeridas para el ejercicio de las altas funciones judiciales o ser jurisconsultos de reconocida competencia. Esta fórmula se repite también en la letra a) del apartado 3 del artículo 36 del Estatuto de la Corte Penal Internacional, de la que posteriormente hablaremos al tratar una iniciativa del Grupo de Izquierda Unida, firmado en Roma el 17 de julio de 1998, donde se establece que los magistrados serán elegidos entre personas de alta consideración moral, imparcialidad, integridad y que deben reunir las condiciones requeridas para el ejercicio de las más altas funciones judiciales en sus respectivos países.

Este Estatuto de la Corte establece además con mayor concreción los requisitos a añadir, y lo hace en la letra b), en la cual recoge que los candidatos a magistrados deberán tener una reconocida competencia en derecho y procedimientos penales y una necesaria experiencia en causas penales en calidad de magistrado, fiscal, abogado u otra función similar. En la letra ii), añade que deben ser jurisconsultos de reconocida com-

petencia en materias de derecho internacional, tales como el derecho internacional humanitario y las normas y derechos humanos, así como gran experiencia en funciones jurídicas profesionales que tengan relación con la labor judicial de la Corte. La letra c) recoge que los candidatos a magistrados deberán tener un excelente conocimiento y dominio por lo menos de uno de los idiomas de trabajo de la Corte.

Hay que recordar que los tribunales internacionales creados para enjuiciar a los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidos en el territorio de la ex-Yugoslavia y de Ruanda también inciden en exigir las mismas condiciones, estableciendo que los magistrados serán personas de una gran estatura moral, imparcialidad e integridad que reúnan las condiciones requeridas para el ejercicio de las más altas funciones judiciales en sus países respectivos, añadiendo que en la composición general de la sala se tendrá debidamente en cuenta la experiencia de los magistrados en derecho penal, derecho internacional humanitario y derechos humanos.

Por todo ello vemos cómo en la diferente constitución de estos tribunales internacionales ya se exigen una serie de requisitos, y en base a ellos, tal como recogió el representante del Grupo Socialista, no se aceptó la propuesta de la señora Retuerto. Por tanto, existen unos criterios que desde el Grupo Popular consideramos que están fijados y que hay que respetarse. La propuesta de estas tres personalidades se hizo por el Gobierno con las mayores garantías. Y si no ha sido así se propondrá una nueva terna. Lo que está claro es que el Gobierno utiliza los criterios legales estatutariamente fijados en las diferentes normativas y que, por tanto, no somos partidarios de tener que enviar esta notificación a la Asamblea.

— **RELATIVA AL RECONOCIMIENTO PÚBLICO A LA LUCHA ANTIMILITARISTA Y LA REHABILITACIÓN DE LOS OBJETORES DE CONCIENCIA CONDENADOS A PENAS DE INHABILITACIÓN POR APLICACIÓN DEL CÓDIGO PENAL DE 1995. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO. (Número de expediente 161/001475.)**

El señor **VICEPRESIDENTE**: Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Mixto, relativa al reconocimiento público a la lucha antimilitarista y la rehabilitación de los objetores de conciencia condenados a penas de inhabilitación por aplicación del Código Penal de 1995. Para su defensa tiene la palabra el señor Aymerich.

El señor **AYMERICH CANO**: No se trata con esta proposición no de ley que ahora pasó a defender de revisar la historia, ya que en esta Comisión hoy alguien se manifestó en contra de revisar la historia, de desen-

terrar sucesos históricos; y digo que no se trata de eso porque esta proposición no de ley trata de un asunto que desde este punto de vista no es historia, sino que hace referencia a una situación actual, a una situación aún no hoy superada.

Es cierto que la insumisión fue parcialmente (y digo parcialmente porque sigue estando penada la objeción sobrevenida en el Código de Justicia Militar) despenalizada, pero lo fue de una forma vergonzante; lo fue con la justificación de la profesionalización de las Fuerzas Armadas y la supresión del servicio militar obligatorio y no como consecuencia del reconocimiento de un error y como reconocimiento de que no se puede castigar con penas de prisión o con penas de inhabilitación la conciencia o la libertad ideológica, pero también es cierto que las consecuencias de esta despenalización de las conciencias aún permanece hoy.

Más de 5.000 ciudadanos, muchos de ellos gallegos, siguen sufriendo las consecuencias de la inhabilitación introducida como pena alternativa a la prisión en el año 1995; inhabilitación que se introdujo en el año 1995 no por ningún afán humanitario o no con intención de aliviar la sanción penal de esas conductas, sino con la de desactivar el creciente apoyo social al movimiento antimilitarista, objetivo que con la perspectiva que dan los años desde luego no fue conseguido.

Esta proposición no de ley no persigue sólo restaurar a los insumisos condenados a penas de inhabilitación el pleno disfrute de sus derechos civiles, persigue también un reconocimiento público de la contribución de estos ciudadanos que pagaron con la cárcel o con la imposibilidad de acceder a ayudas, becas o empleos públicos su coherencia en la defensa de unos valores antimilitaristas, de unos valores de paz, que ahora en tiempos parece que de guerra cobran nuevamente vigencia.

La existencia de estas personas, el ejemplo de coherencia, de terquedad pacífica en la defensa de una sociedad alternativa, de unos valores alternativos que siguen rigiendo en muchas de las relaciones humanas en la sociedad en que vivimos, desde luego creo que los hacen merecedores de un reconocimiento y de una rehabilitación pública; rehabilitar públicamente a aquellos que en un Estado que se llamaba democrático sufrieron penas de cárcel simplemente por defender unas ideas, por defender unos valores con los que ahora en estos momentos la mayoría de la sociedad se reconoce. Y se reconoce cuando la mayoría de la sociedad se niega, por ejemplo, a que el Estado español o soldados españoles vuelvan a participar en una guerra imperialista en Irak o cuando cada vez es mayor la resistencia o la negativa de la juventud española a enrolarse en las Fuerzas Armadas.

El señor **VICEPRESIDENTE**: ¿Grupos parlamentarios que quieren intervenir? En nombre del Grupo Parlamentario Vasco, tiene la palabra la señora Uría.

La señora **URÍA ETXEBARRÍA**: El día que en esta Cámara se produjo la votación de la modificación del Código Penal y del Código de Justicia Militar, que suponía la desaparición de la tipificación de los delitos, vinculada esta modificación a la profesionalización del ejército, mi formación política tuvo ocasión de manifestar que el tenor de la ley nos parecía correcto pero que quedaba corta en la medida en que no contemplaba los daños padecidos por quienes habían sido objeto de penas de inhabilitación. También en la legislatura pasada, cuando se produjo la modificación del Código Penal para hacer desaparecer la pena de prisión para este tipo de delitos, una vez que ya existía la promesa cierta de fecha exacta en la que esta profesionalización del ejército se iba a producir, manifestamos que las penas de inhabilitación, que en aquel momento se aumentaron para sustituir a las de prisión, provocaban una auténtica muerte civil en muchos ciudadanos, ya que en unas edades importantísimas en la vida de todo ciudadano, los veintitantos años, se veían incapacitados para poder acceder a empleo si éste era público (no hay que olvidarse de que el público es una importante parte del empleo en todo el Estado), de la misma manera que no podían solicitar subvenciones para el acceso a vivienda, en su forma de vivienda protegida, ni para las posibilidades de otro empleo que permiten la inserción en el mercado de trabajo de todas estas personas a través de las ayudas gestionadas por las distintas administraciones.

El hecho de que producida la profesionalización todavía no haya ningún gesto para rehabilitar a estas personas nos parece que es un déficit importantísimo en el sistema de profesionalización. Nos parece, por tanto, bien la iniciativa del Bloque Nacionalista Galego y vamos a darle nuestro voto en la medida en la que pretende que se haga efectivo el daño que para estos ciudadanos que padecieron la inhabilitación supuso en cada una de sus vidas.

Es cierto que será complicado comprobar si alguien pudo acceder o no al mercado de trabajo en la Función pública en unas determinadas condiciones, pero si se ha optado como un bien mayor por la profesionalización y por la desaparición de estos tipos delictivos, creemos que también al Estado le incumbe intentar resarcir a estos ciudadanos por lo padecido.

La extensión de la cultura militarista es un valor que yo también aprecio y valoro enormemente, lo que pasa es que quizá no sea una opción que todo el mundo sostiene, pero tampoco desde la creencia de mi formación política nos oponemos a que se valore también y se les agradezca especialmente lo que su lucha ha tenido que ver con la extensión de la cultura antimilitarista, con culturas de paz, repito, desde la percepción de mi formación política, aunque entiendo que esta segunda cuestión quizá pueda ser más discutible que lo que se refiere a la primera en cuanto a reponerles en la situación en que hubieran podido estar de no haber existido estas penas de inhabilitación tan extremas respecto de

tipo delictivos que hoy todos convenimos en considerar que no debían existir.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Señor Campuzano.

El señor **CAMPUZANO I CANADÉS**: Esta iniciativa del señor Aymerich, del Bloque Nacionalista Galego, enlaza con diversas iniciativas que el Grupo Parlamentario Catalán ha venido planteando a lo largo de estos últimos tiempos en esta materia; por un lado, ser capaces de adaptar nuestra legislación penal a la realidad social en materia de los delitos conocidos popularmente como de insumisión y en la perspectiva de lo que ha supuesto la desaparición del servicio militar obligatorio, la definitiva desaparición en el Código Penal de esta tipología, y por otro lado procurar que el fin de la mili supusiese en la práctica, para todos aquellos jóvenes del Estado que desde una opción personal contribuyeron de manera decisiva a este proceso histórico de supresión de la mili, también la superación de las penas que se derivaban de esas conductas, muy especialmente esas penas de inhabilitación que para muchos jóvenes ha tenido un coste elevado. Esta iniciativa enlaza, insisto, con posiciones que hemos ido defendiendo y por tanto en ese primer punto encuentra clarísimamente un apoyo por parte de Convergència i Unió.

El segundo punto de la proposición no de ley que nos plantea el Bloque Nacionalista Galego también incide en una cuestión que ya fue también objeto de discusión en esta misma Comisión a raíz de una iniciativa que planteó Convergència i Unió. Coincidimos plenamente con la iniciativa del señor Aymerich, sobre el momento histórico que hemos vivido de supresión del servicio militar obligatorio. Creemos que desde el Estado, desde las administraciones públicas y desde este Congreso de los Diputados se debía reconocer el papel que han jugado los movimientos sociales vinculados a la objeción de conciencia en el cambio histórico que hemos vivido en esa materia para alcanzar la supresión del servicio militar obligatorio era fundamental.

En el caso de Cataluña prácticamente la inmensa mayoría de los jóvenes en edad militar optaron por hacerse objetores de conciencia, básicamente como resultado de una acción inteligente del movimiento de objeción de conciencia que supo vincular la declaración de objeción de conciencia a un posicionamiento que va más allá de una consideración de carácter pacifista o de carácter antimilitarista. Se conectó con el sentido común de la gente joven. El servicio militar obligatorio hubiese desaparecido en cuestión de tiempo, al margen de que mi grupo parlamentario, en los acuerdos de Gobierno del año 1996, lo incorporase en la agenda política del primer Gobierno del señor Aznar. La realidad social implicaba el fin del servicio militar y ahí la estrategia del movimiento de la objeción de conciencia fue fundamental.

El hecho de que la Cámara reconociese ese valor político y social a esas actitudes y a esos grupos a nosotros nos pareció en su día oportuno, de ahí que planteáramos esa proposición no de ley. Además, insistíamos nosotros que ese reconocimiento tuviese lugar especialmente hacia los objetores de conciencia que lo fueron durante el franquismo, cuando esa opción personal tenía unos costes más que evidentes. Esa proposición no de ley en su momento fue rechazada por la mayoría, nosotros lo lamentamos, pero, en cambio, nos alegramos que el BNG plantee de nuevo una iniciativa en esta línea.

El único comentario que le haríamos respecto al texto, y es una enmienda *in voce* que nosotros le formulamos al señor Aymerich, es que en el punto 2 hace referencia a la lucha antimilitarista. El texto diría: reconocer públicamente a los objetores de conciencia, su contribución a la difusión social, a la cultura de la paz y contestación a la guerra. Nos parece que es un concepto socialmente aceptado y que nadie en el conjunto de la sociedad pública española se podía sentir de alguna manera incómodo. Al mismo tiempo nos permitiría dar este gesto político que hoy, en que la mili ya no existe, nos falta; ese reconocimiento de que si hemos llegado ahí ha sido porque han existido miles de ciudadanos que desde un compromiso personal han transformado nuestra concepción sobre lo que son los ejércitos. Ojalá hoy el Bloque Nacionalista Galego tenga más suerte y se pueda aprobar esta iniciativa.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Señor Sánchez Garrido.

El señor **SÁNCHEZ GARRIDO:** En primer lugar, he de felicitar al Bloque Nacionalista Galego por la oportunidad de esta proposición no de ley que yo creo que intenta con un buen sentido y con un buen criterio paliar el déficit de derechos fundamentales que afectan todavía a unos miles de ciudadanos españoles como consecuencia de la objeción de conciencia.

He de recordar que el Código Penal vigente hace una referencia expresa en los artículos 527 y 604 a los objetores de conciencia que, llamados al cumplimiento del servicio que se les asignara, dejaran de presentarse sin causa justificada, e incluso a aquellos que, incorporados para el cumplimiento de dicha prestación, se negaran a efectuarla, y también a aquellos que, habiendo sido citados legalmente para el servicio militar, se dieran las mismas circunstancias que en los objetores. En ambos casos eran castigados con la pena accesoria de la inhabilitación, que incluía la incapacidad para desempeñar cualquier empleo o cargo al servicio de las administraciones, entidades o empresas públicas o de sus organismos autónomos, y además la imposibilidad de obtener subvenciones, becas o ayudas públicas de cualquier tipo durante el tiempo de condena. Dichos artículos establecían que, una vez cumplida la condena

impuesta, el penado quedaría exento del cumplimiento de la prestación.

El actual proceso de profesionalización de las Fuerzas Armadas en que se encuentra España ha permitido que desde el 31 de diciembre de 2001 tanto el cumplimiento del servicio militar como la prestación social sustitutoria hayan quedado suspendidos.

Mediante la Ley orgánica 3/2002, de 22 de mayo, por la que se modifican otras leyes orgánicas y que afectan al Código de Justicia Militar y al Código Penal en materia de delitos relativos al servicio militar y a la prestación social sustitutoria, se dejan sin contenido los artículos 527 y 604 de la Ley orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que además, como decía antes, tipifican los delitos contra los deberes de cumplimiento de la prestación social sustitutoria y la prestación del servicio militar, hoy, por lo tanto, imposible de comisión.

La disposición transitoria única de la mentada ley orgánica regula los efectos retroactivos de la misma, estableciendo que en el plazo de seis meses de su entrada en vigor los juzgados y tribunales competentes, de oficio o a solicitud de parte, y previa audiencia del ministerio fiscal, revisaran las sentencias condenatorias firmes y no ejecutadas totalmente y dictadas como consecuencia de los hechos que en virtud de esta ley orgánica han dejado de ser delito. Establece igualmente dicha disposición que en todo caso serán cancelados de oficio los antecedentes penales derivados de dichos delitos, incluso en el supuesto de sentencias totalmente ejecutadas, e igualmente serán sobreesidos y archivados de oficio los procedimientos penales incoados por tales hechos en los que no haya recaído sentencia firme.

Dado que la disposición final de dicha ley orgánica establece que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOE, es absolutamente imprescindible que su aplicación y sus efectos sean inmediatos y se extiendan a la inhabilitación. No puede consentirse que todavía existan ciudadanos que estén cumpliendo penas de inhabilitación y que las mismas les puedan impedir acceder a empleos o cargos públicos a los que podrían haber llegado por un concurso o una oposición, ni tampoco puedan tener derecho a una beca de estudios o a una subvención para comprar una vivienda de protección oficial o poner un pequeño negocio. Esta prohibición de facto que nace de la inoperancia y de la ineficacia como consecuencia de la aplicación de las leyes en modo alguno debe incidir negativamente en aquellas personas a las que nos venimos refiriendo. Por eso vamos a apoyar esta proposición no de ley íntegramente en su punto 1, y mediante enmienda *in voce* sugeriríamos, como ha hecho también el representante de Convergència i Unió, que en el punto 2 se suprimiera el párrafo: y a la lucha antimilitarista, quedando redactado prácticamente igual, que sería de la siguiente forma: a reconocer públicamente a los objetores de conciencia

su contribución a la difusión social de una cultura de paz y de contestación a la guerra.

El señor **VICEPRESIDENTE:** En nombre del Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el señor Atencia.

El señor **ATENCIA ROBLEDO:** Como bien se ha planteado tanto por el autor de la iniciativa como por cada uno de los intervinientes, aquí nos encontramos ante un extremo en el que se analiza la situación de los insumisos, bien insumisos en términos estrictos, bien insumisos sobrevenidos, y que castigaba nuestro Código Penal hasta hace pocas fechas. Conviene recordar también un poco la historia. El Código Penal, rimbombantemente llamado de la democracia, el Código Belloch, condenaba, castigaba a los insumisos a los que no simplemente objetaban en términos de la Constitución y de la Ley de Objeción de Conciencia sino a los insumisos, a los que se negaban a ir al servicio militar o a hacer la prestación social sustitutoria, incluso a penas privativas de libertad.

En la pasada legislatura, por impulso o a iniciativa de varios grupos, entre ellos el nuestro, también el Grupo de Convergència i Unió, se modificó ese Código Penal para aquella sanción que aquella mayoría socialista había establecido, que era también sancionar con prisión, con pena privativa de libertad a los insumisos del servicio militar, igualándola a la situación de los objetores a la prestación social sustitutoria establecida como obligatoria, igual que el servicio militar, en nuestra Constitución. Por lo tanto, la situación había cambiado radicalmente cuando se aborda el proceso de profesionalización de las Fuerzas Armadas y fin del servicio militar. Como consecuencia de todo ello, como se ha dicho por SS.SS. (especialmente ha hecho referencia a ello el portavoz del Grupo Socialista) el Gobierno durante este año 2002, una vez que el servicio militar formalmente fue suspendido en términos políticos, fin del servicio militar pero formalmente suspendido, aprobó una ley orgánica, la Ley orgánica 3/2002, de 22 de mayo, que deja sin contenido los tipos del Código Penal civil — para entendernos— y del Código Penal Militar que afectaba a este tipo de conductas de insumisión. Al tiempo da una nueva redacción al artículo 120 del Código Penal Militar para contemplar la situación actual de los soldados profesionales. Como consecuencia de esa ley, en la disposición transitoria única, como ha dicho el portavoz socialista, se establece un plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la ley, que me parece que entró en vigor el día 24 de mayo, si no me falla la memoria. Desde ese momento los juzgados y tribunales revisarán las sentencias condenatorias firmes y no ejecutadas totalmente como consecuencia de los hechos que en virtud de la ley orgánica han dejado de ser delitos. Es decir, directamente se procede a no llevar a efecto todos

esos asuntos que estaban en tramitación o a que cuando estaban en ejecución inmediatamente se revisen; además se establece en la misma disposición que en todo caso se van a cancelar de oficio, previo informe del juez o tribunal sentenciador, los antecedentes penales derivados de dichos delitos, incluso en el supuesto de sentencias condenatorias totalmente ejecutadas. Es decir, los jueces y tribunales tienen en sus manos el proceder a la revisión de la sentencia de cualquier insumiso que hubiese sido condenado por aplicación del Código Penal civil o del Código Penal Militar. Es absolutamente innecesario que propongamos ninguna iniciativa en este sentido, y más instar al Gobierno, que no es el que tiene en sus manos el cumplir lo que ha sido una decisión de esta Cámara por vía legislativa. El Gobierno, como mucho, tendrá la labor de colaboración con los jueces y tribunales, pero la decisión en términos jurídicos está totalmente producida; la decisión que el Gobierno trasladó a esta Cámara y que finalmente ha aprobado esta Cámara y después en el Senado casi por unanimidad fue despenalizar los tipos y resolver todas las situaciones producidas. Por tanto, lo que anima a la iniciativa del Grupo Mixto está absolutamente resuelto en lo que significa la tipificación o, mejor dicho, ya la destipificación de los tipos penales, resuelto con su disposición transitoria. Por tanto, me parece que la puesta en práctica de esas medidas no corresponde, como digo, al Gobierno, sin perjuicio de la colaboración que la Administración deba prestar en orden a hacerla efectiva a requerimiento de la autoridad judicial, en cada caso al amparo, como SS.SS. saben, del artículo 17.2 de la Ley orgánica del Poder Judicial.

En cuanto al reconocimiento público que después se plantea, la objeción de conciencia está reconocida en la Constitución española; es un hecho reconocido en la Constitución española y desarrollado después mediante una ley con el máximo rango. Me parece que ya bastante hemos hecho. Que algunos planteamientos de lucha antimilitarista se quieran convertir ahora en planteamientos para conseguir ponerlo a la máxima categoría de las valoraciones que desde el punto de vista político podamos hacer es un asunto, como ha dicho la señora Uría, bastante discutible. Hay afirmaciones que hace S.S., señor Aymerich, que no puedo compartir. Usted se felicita de que no quieran ir los jóvenes a las Fuerzas Armadas españolas. Nosotros no estamos de acuerdo; nosotros creemos en un ejército profesional, y me parece además muy respetable lo que usted nos plantea. Lo que nos parece más complicado es que algún otro grupo político con responsabilidades importantes en la Cámara — no me refiero a quien se sienta ahora al lado suyo sino más lejos— pretenda a estas alturas volver con esta iniciativa, con el respaldo de esta iniciativa, con bastante desconocimiento de lo que se está planteando y especialmente con algunas cosas que hemos hecho últimamente, a discursos más propios de la antigüedad política, de hace 30 años, cuando se hablaba de desaparición de los

ejércitos y de plantear determinada iniciativa. Cuando al calor de ese espíritu algunos plantean que, por ejemplo, no compremos una determinada fragata (que por cierto se ha podido hacer en una factoría en su tierra) para dedicar ese gasto a otros fines, probablemente se está cayendo en una enorme demagogia, se está cayendo en un discurso más antiguo que de tiempos de Carracuca, pero fundamentalmente es un discurso antiguo, propio de los progres de salón, de los que hacen progresismo de salón e impropio de los partidos de Gobierno. Por eso —perdone, señor Aymerich, que no me refería a usted— el que al hilo de su iniciativa algunos empiecen a deslizarse por un discurso que ni siquiera les llevaría a perder cualquier capacidad de ser alternativa de Gobierno sino probablemente a la marginalidad.

Señor presidente, la cuestión que le interesa al Grupo Mixto está bien resuelta, suficientemente resuelta desde el punto de vista legislativo y de acciones que le corresponden a esta Cámara. Por ello (respecto a otras formaciones nunca va a coincidir) este grupo parlamentario no puede compartir su iniciativa.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Señor Aymerich, efectivamente, en el transcurso del debate se han planteado dos enmiendas a su iniciativa y tiene usted la palabra para manifestar su criterio sobre ello.

El señor **AYMERICH CANO**: Acepto esas enmiendas y también, abusando de la generosidad del presidente, haré referencia a los antecedentes de esta sesión, un poco porque por eliminación el señor Atencia con cariño me llamó antiguo político y progre de salón; sí, por eliminación, porque si lo era, si el PSOE vuelve a situaciones propias de antigüedades políticas y progres de salón, por apoyar iniciativas yo lo seré. Yo no sé si soy un antiguo político o un progre de salón, lo que sí sé es que lo que me parece más antiguo es resolver los problemas a bombazos; si eso es la modernidad, paren el mundo que me bajo, o lo cambio, que es lo que pretendo hacer.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Señor Atencia.

El señor **ATENCIA ROBLEDO**: No quiero polemizar con el señor Aymerich, quien sabe que me merece el mayor respeto. El mundo moderno occidental ha conseguido evolucionar en sus conceptos de entendimiento de los ejércitos y hoy se avanza no sólo hacia una cultura de la paz, muy respetable, sino hacia una nueva cultura de la defensa, una nueva cultura de la seguridad, que lógicamente no tiene nada que ver con conceptos trasnochados que podían plantear unos o a los que se siguen empeñando en oponerse otros.

— **RELATIVA A LA CORTE PENAL INTERNACIONAL. PRESENTADA POR EL GRUPO**

**PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA. (Número de expediente 161/001480.)**

El señor **VICEPRESIDENTE**: Siguiente iniciativa y última del orden del día previsto para hoy, que es del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida y se refiere a la Corte Penal Internacional. Para su defensa tiene la palabra el señor Rejón.

El señor **REJÓN GIEB**: Además he de saludar el que hoy hemos ido innovando con réplicas encadenadas y con un presidente que hace comentarios del partido cual locutor futbolístico, lo que me parece además encantador.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Señor Rejón, si no, esto es muy largo.

El señor **REJÓN GIEB**: La iniciativa que hoy trae a esta Comisión de Justicia e Interior mi grupo parlamentario, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, tiene dos objetivos fácilmente deducibles de su propio texto y contexto; resaltar la importancia de un pronunciamiento político e institucional desde España favorable a la Corte Penal Internacional y el principio de justicia o jurisdicción internacional y urgir al Gobierno de PP para que España juegue un papel de liderazgo en esta implantación del principio de justicia universal, tanto individualmente como en su condición de Estado miembro de la Unión Europea. Respecto al primero, creo que ninguno de los grupos parlamentarios aquí presentes se opondrá al conocido como principio de justicia universal, aunque sólo sea porque todos y cada uno de los grupos parlamentarios apoyamos hace no demasiados meses la ley orgánica por la que se incorporaba el Estatuto de Roma a nuestro derecho interno. A mi fuerza política no sólo le preocupan las declaraciones nominales, que son importantes, importantísimos si no los hechos la voluntad de los actores políticos institucionales del Estado español. Es innegable, señorías, que desde el 11 de septiembre del año pasado muchas están siendo las presiones de los Estados Unidos y de varios Estados no precisamente ejemplo de democracia sobre la aspiración de someter a la Corte Penal Internacional cualquier hecho susceptible de ser incluido en los tipos establecidos por el Estatuto de Roma. La diferencia en este tema entre la Unión Europea y los Estados Unidos ha sido aireada públicamente. Ni que decir tiene que la fuerza política a la que yo represento no puede en modo alguno ser favorable a la concesión de inmunidades de ningún tipo a los agentes del Gobierno de los Estados Unidos de América. No es de recibo que todo el planeta deba regirse por unas normas que el Estado más poderoso del orbe se niegue a cumplir. Por otra parte, todos somos conscientes de que el principio de justicia universal sólo regirá en el mundo si los Estados Unidos es uno de los Estados que lo apoyan lealmente.

En ese contexto es tremendamente inquietante el documento hecho público la semana pasada por la Casa Blanca conocido como: La seguridad nacional de los Estados Unidos de América —lo digo en español y así no machaco el inglés— por el que los Estados Unidos entienden que pueden intervenir militarmente en cualquier país del mundo sin necesidad del mandato de las Naciones Unidas, sin someter su acción a la Corte Penal Internacional y sin respetar regla alguna del derecho internacional. Estamos, pues, ante un horizonte de unilateralismo ilimitado, ilimitado a los Estados Unidos, que nosotros, los europeos, en tanto que amantes del derecho internacional, nos debería inquietar, yo creo que nos inquieta de forma severa. No se trata de caer en estéril ejercicio de antiamericanismo —desde luego he procurado huir siempre de ello—, sino de ser conscientes de la dura realidad y tratar de hacerla evolucionar hacia pautas más favorables a la Unión Europea, al derecho internacional y a las Naciones Unidas. Recientemente, Robert Kann, el principal ideólogo del denominado por *Le Monde* neoimperialismo de los Estados Unidos, sostenía que sólo las sociedades débiles como la europea defienden la diplomacia y el derecho internacional y que, por el contrario, las sociedades fuertes y superiores, como la norteamericana, no tiene por qué limitarse por el derecho y pueden usar libremente su poder militar sin más límites que sus propios intereses. Les recomiendo que lean su ensayo, *Poder y debilidad*, no por erudición, sino por ser su texto el verdadero y preocupante programa de la Administración de Bush en materia internacional.

No les sorprenderé si les digo que, en tanto que europeo y amante del derecho y el diálogo como pauta de resolución de conflictos, nosotros tenemos la obligación moral y política de oponernos a este tipo de visiones y políticas. Por ello, hoy pido a sus grupos parlamentarios, a los grupos parlamentarios aquí presentes, un voto favorable a nuestra proposición no de ley, lo que significará un voto de confianza a la Corte Penal Internacional, al derecho internacional, a las Naciones Unidas. Sin acritud alguna les sugiero que midan bien sus posturas, pues debo recordarles que la Europa que se había devorado a sí misma durante dos guerras mundiales decidió en los años cincuenta superar sus dificultades no con el recurso a la fuerza y las armas, sino con el uso del diálogo y el derecho, siendo precisamente eso, el uso del diálogo y el derecho, la verdadera esencia de la construcción europea, hoy convertida en Unión Europea. Pues bien, lo que ha sido bueno para los europeos, lo que además representa nuestra forma de ser y ejercer en política, es bueno también para el resto del mundo; y por encima del todo, lo que fue letal para Europa, a saber: colonialismo, egocentrismo, guerra, unilateralismo, imperialismo, etcétera, no puede ser ahora bueno para el planeta en su conjunto, por mucho que esto sea lo pretendido por los Estados Unidos de América. Europa y España deben mantenerse

hoy firmes junto al derecho internacional y a las Naciones Unidas, lo que creo que obliga a S.S.SS. a apoyar sin fisuras el derecho de la Corte Penal Internacional.

Con relación al segundo de los asuntos contenidos en nuestra proposición no de ley, es decir, el papel de España en la futura Corte Penal Internacional, recogemos en nuestra iniciativa propuestas de la comunidad jurídica española que nos parecen de sumo interés para garantizar un papel líder de España en este campo; algo de esto se ha hablado en la anterior iniciativa. Vaya por delante que España goza de cierta reputación mundial como consecuencia de las decisiones jurisdiccionales comprendidas dentro del llamado caso Pinochet. Sería bueno atender a las recomendaciones sugeridas en nuestra proposición no de ley para mantener ese liderazgo y prestigio español en la propagación del principio de jurisdicción o justicia universal. Pido por ello, como hice antes, el voto favorable del resto de los grupos parlamentarios al segundo gran conjunto de temas contenidos en la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, es decir, les pido que apoyen, primero, la presencia de un juez español en la Corte Penal Internacional; segundo, las reformas necesarias en nuestra legislación para la óptima relación entre la misma y el Estatuto de Roma; y tercero, la labor de *lobby* internacional a favor de nuestro sistema del turno de oficio en la Corte Penal Internacional, no por considerarlo perfecto —ya saben ustedes, señorías, que nosotros somos críticos con él—, sino por ser mucho mejor que el de algunos de los que se están promoviendo en el seno de la comunidad internacional.

El señor **VICEPRESIDENTE**: ¿Grupos parlamentarios que quieran intervenir en el debate?

Señor Aymerich.

El señor **AYMERICH CANO**: Muy brevemente he de felicitar al Grupo Federal de Izquierda Unida por la oportunidad de esta iniciativa y manifestar el apoyo íntegro del Bloque Nacionalista Galego a la misma, tanto por lo que literalmente dice en su parte propositiva como también por las preocupaciones que subyacen a esa iniciativa, sobre todo en estos tiempos en los que el unilateralismo, las doctrinas —parece que no son muy modernas, aunque sí son actuales— de arreglar todo por la fuerza y con plena desvinculación o sin plena sujeción al derecho vuelven a estar tristemente de moda y nos retrotraen a tiempos que todos pensábamos superados.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Señora Uría.

La señora **URÍA ETXEBARRÍA**: Sólo quiero manifestar que la prisa que hubo —es de felicitar— para ser España de los primeros países en ratificar su adhesión al Estatuto de la Corte Penal Internacional se traduzca ahora también en una cierta celeridad para intentar llevar a cabo lo que plasma la iniciativa que se

nos presenta por Izquierda Unida. Nos parece realmente interesante que se apueste desde el Congreso de los Diputados por el principio de jurisdicción y de justicia universal y que se intente hacer los trámites oportunos para que pueda existir presencia de un jurista español entre los miembros de la Unión llamados a ser parte de la Corte Penal Internacional. De la misma manera podría procederse en relación con la Fiscalía, ya que, según tengo entendido, no existe en principio idea de crear un cuerpo específico sino que se dotará con los fiscales que se aporten por los Estados que tengan ratificado el tratado.

Promover la defensa letrada de oficio desde España y que se inicien los trámites conducentes a la reforma del Código Penal nos parecen magníficas ideas que deberán ser también tenidas en cuenta, y ojalá se voten por el grupo mayoritario y permitan que en esto cuanto antes nos pongamos a la altura de lo que una Corte Penal Internacional va a exigir de los Estados que la han reconocido.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Señor Silva.

El señor **SILVA SÁNCHEZ:** Me permitirá, señor presidente, que debido a mi ausencia por otras responsabilidades en el debate del antepenúltimo punto del orden del día, que tiene que ver con éste porque también versa sobre tribunales internacionales de justicia, fije la posición de mi grupo. Mi grupo, en ese punto de criterios para proponer candidatos a los tribunales internacionales de justicia, proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, va a votar a favor. Mi grupo siempre ha sido partidario en los temas de designaciones, incluso las mismas que realiza el Consejo General del Poder Judicial, del intento de la mayor objetivación posible. Por lo tanto, ya digo, el avance de qué criterios son los que determinan presentar determinadas candidaturas entiende que es algo bueno; es algo que evita hipotéticas arbitrariedades y al mismo tiempo es algo que también dificulta las críticas injustificadas. Por lo tanto, a mi grupo le parece bien todo lo que sea objetivar .

No entendemos —lo quiero remarcar muy claramente— que el voto favorable a esta proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista tenga que ver con la idoneidad o no idoneidad de la persona que anteriormente se ha citado por el Grupo Parlamentario Socialista, la señora Retuerto. No es curriculum despreciable, si se trata de defensa o de valoración de vulneración de derechos humanos, haber pasado por los dos organismos en los que precisamente se determina si tales derechos fundamentales se han vulnerado o no, como es el Defensor del Pueblo, y por aquellos vinculados a la Administración de Justicia, el Consejo General del Poder Judicial. Por lo tanto, como decía la portavoz del Grupo Parlamentario Vasco, aparto absolutamente esta proposición no de ley de cualquier con-

sideración *intuitu personae* respecto de ningún candidato pasado, presente o futuro, pero en cualquier caso la objetivación de los méritos o de los criterios es algo que entendemos absolutamente fundamental.

En cuanto a lo que ya nos ocupa más concretamente en este momento — discúlpeme por esta referencia tardía—, vamos a votar favorablemente la proposición no de ley del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. Es cierto que el principio de justicia universal es algo que desde Convergència i Unió se ha apoyado reiteradamente. De la misma manera, como se ha indicado aquí, que España ha sido de los primeros países en ratificar el convenio, también es importante que sea de los primeros que establezca toda la serie de elementos accesorios o complementarios para que alcance su plena vigencia. Desde luego poder situar en la Corte Penal Internacional a un juez español es algo importante, y es bueno que pueda representar a una región jurídica, a una determinada familia jurídica. En segundo lugar, nos consta que se están ya haciendo los trámites para la modificación del Código Penal y que ya incluso ha pasado por alguna de las comisiones de este Congreso. Y finalmente, nada hay que objetar a trasladar, ante los recursos o ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, el sistema de letrados, tema de justicia gratuita, que rige respecto de otro tipo de recursos o actuaciones judiciales. Ciertamente, el situar esta fecha de 13 de junio en Montreal respecto de la letra c) del apartado 2 podría determinar una cierta caducidad, pero la defensa del principio la seguimos manteniendo, por todo lo cual procederemos a votar a favor de la proposición no de ley.

El señor **VICEPRESIDENTE:** En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, señor Barrero.

El señor **BARRERO LÓPEZ:** También con brevedad voy a expresar la felicitación de mi grupo al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida que ha tomado la iniciativa en esta materia. He de recordar, como así se ha hecho por otros portavoces, que lo adecuado de esta iniciativa tiene además su fundamento en el hecho de que los distintos gobiernos, también por supuesto el actual, de manera especial el actual con la reunión de Roma de hace muy poco tiempo, han tenido un papel muy protagonista a la hora de hacer posible la Corte Penal Internacional, hasta el punto además de que este Parlamento fue uno de los primeros en ratificar la adhesión española a esa Corte Penal Internacional. Por tanto, esta iniciativa, igual que otra que pende en el Parlamento a instancias del Grupo Parlamentario Socialista, donde ya se concretan aquellos cambios legislativos que deben operarse de carácter penal, de carácter procesal, etcétera, hay que verla con enorme simpatía; desde luego mi grupo la va a apoyar sin duda alguna.

Este tipo de iniciativas, en esa línea emprendida también, insisto, por el propio Gobierno, de apoyar aquí y

en otros foros la importancia de la Corte, su constitución y su subsistencia, es hasta tal punto importante en el caso del Gobierno español y de España, en la categoría que tiene como Estado miembro de la Unión Europea, importante Estado internacional, porque esta Corte Penal Internacional cuenta con enemigos no pequeños. Ha sido ratificada por 70 países, como bien saben SS.SS —creo que son 69 exactamente— pero además cuenta con la adversidad y la animadversión de países como Estados Unidos, que no sólo se ha negado a ratificar el tratado sino que está haciendo lo posible para frenar las adhesiones de otros países. El hecho de que nosotros como Gobierno español y el Parlamento mantengan esta tensión a favor de un *ius punendi* de carácter internacional que persiga desde el ámbito de la comunidad internacional aquellos crímenes de lesa humanidad contra los derechos humanos, aquellos crímenes de mayor reprobación por el ser humano, nos parece muy atinado. Por supuesto no es este un problema de antiamericanismo, como decía el portavoz de Izquierda Unida, porque desgraciadamente tampoco Rusia ha firmado, aunque tiene un papel menos protagonista a la hora de limitar las adhesiones de otros países, tampoco China ha firmado que yo sepa este tratado. Por lo tanto, son esas grandes potencias las que parece que se sienten incómodas a la hora de que exista una auténtica justicia internacional tan requerida, tan necesaria para las comunidades más débiles, para los Estados más débiles, para las personas en general más débiles, más desprotegidas, porque esa es la función, la importantísima función del servicio público de la justicia, en este caso del servicio público de la justicia internacional.

Tendremos más adelante una discusión, yo creo que más que discusión un encuentro fácil entre todos los grupos parlamentarios, convocados en esa ocasión por el Grupo Parlamentario Socialista en una iniciativa que presentamos en el mes de julio en esta Cámara, en la que ya articulamos y concretamos las medidas de todo tipo, sobre todo penal y procesal, que deben ser objeto de debate y aprobación por esta Cámara; tendremos un nuevo debate dentro de muy poco tiempo pero, igual que ha hecho Izquierda Unida y unidos a ella, nosotros quisiéramos convocar también a todos los grupos parlamentarios para que hagan posible el éxito de esta iniciativa.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Señora Barrios.

La señora **BARRIOS CURBELO**: Desde el Grupo Popular nos parece muy positivo que se originen debates aquí, en nuestra Comisión, relativos a una institución tan importante como la Corte Penal Internacional, que, como todos sabemos, se ha aprobado el pasado 1 de julio al aprobar el Estatuto de Roma, si bien respecto a esta iniciativa del Grupo de Izquierda Unida tenemos que rebatir algunos aspectos, especialmente cuando el portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda

Unida nos comentaba la importancia que tenía el punto 1. Nosotros consideramos que es interesante, es esencial, puesto que es una apuesta por el principio de jurisdicción y justicia universal, pero lo cierto es que consideramos que no deja de ser una mera exposición de motivos vaga, genérica y que incluso se puede prestar a diversas interpretaciones incluso no relacionadas directamente con el Estatuto de Roma. Encontrando vaga y genérica la redacción de dicha declaración, respecto a los tres apartados por los que se han felicitado los diferentes grupos intervinientes, el Grupo Popular manifiesta que tanto el Ministerio de Asuntos Exteriores como el de Justicia ya desde hace muchísimo tiempo está trabajando precisamente con estas tres propuestas por las que se quiere instar al Gobierno a llevarla a cabo. Vamos a comenzar una a una.

Respecto a la que se recoge en el apartado 2 con la letra a), para realizar los trámites oportunos para que el Estado español pueda obtener un puesto en la Corte Penal Internacional de los 18 que en ese sentido lleva, tenemos que recordar los artículos 35 y 38 respecto al proceso de selección de los jueces y del fiscal de esta Corte Penal Internacional. (**Rumores.**)

Seguiré hablando si se me presta un poco de silencio.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Ruego un poco de silencio, por favor.

La señora **BARRIOS CURBELO**: Según dichos artículos, los magistrados y los fiscales deberán ser personas de alta integridad moral, imparcialidad e integridad y de reconocida competencia en derecho internacional y procedimientos penales. Los candidatos serán propuestos —dicen dichos artículos— por los Estados parte. Al elegirlos, los Estados parte tendrán en cuenta una representación equilibrada de los principales sistemas jurídicos, de mujeres y hombres, y una distribución geográfica equitativa. Según esos criterios de selección, esos criterios de equilibrio, el Ministerio de Asuntos Exteriores ha venido informando de las reuniones que están llevando a cabo en relación no sólo con estos criterios de reparto de funcionarios sino incluso con la designación de los mismos y hasta del idioma a elegir.

Respecto a la propuesta de la letra b), en la cual se insta a iniciar los trámites conducentes a la modificación del Código Penal para adaptar a los principios de la Corte Penal Internacional el Código Penal y otras regulaciones, tenemos que decir que el Ministerio de Justicia, con fecha de febrero de 2001, ya constituyó un grupo de trabajo con el objetivo de estudiar y valorar las necesarias reformas de nuestro ordenamiento jurídico como consecuencia de la ratificación por España de este Estatuto de Roma y la Corte Penal Internacional.

A ese respecto no sólo quiero referirme, señor presidente, a ese trabajo que está desarrollando el Ministerio de Justicia desde el año pasado, sino que hay que

tener en cuenta algunos aspectos de nuestra propia regulación que creo que pueden dejar muy tranquilo al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida y a quienes van a ratificar, en el sentido de que la experiencia de Nuremberg puso sobre la mesa la existencia de crímenes o delitos internacionales cuya represión no interesa solamente a los Estados territoriales donde se hubieran cometido los hechos o a los Estados de la nacionalidad de los delincuentes, y por tanto, la competencia no tenía que corresponder únicamente a esos Estados, porque el bien jurídico protegido en tales supuestos, con independencia de la vida, de la integridad corporal, de la libertad de las personas, se identificaba con la paz y la seguridad internacionales, siendo necesario contar con la solidaridad y el más amplio auxilio judicial internacionales para un desarrollo eficaz del proceso penal encaminado.

Pues bien, esta valoración explica la proliferación de tratados internacionales en la segunda mitad del siglo XX encaminados a enumerar los delitos internacionales, sus caracteres y consecuencias, entre los cuales cabe mencionar la consideración de los individuos y de los Estados como sujetos activos de estas infracciones, cosa que de todas maneras en el Estatuto de Roma ya se fija solamente respecto a los individuos y no a los Estados; el rechazo de la inmunidad de los Jefes de Estado, el rechazo asimismo de la obediencia debida como causa de justificación, las circunstancias agravantes de la reincidencia internacional, imprescriptibilidad de la responsabilidad penal, la extraterritorialidad, universalidad de la ley penal como fundamento de la competencia de los tribunales penales estatales...

En este sentido procede recordar, por ejemplo, el Convenio de Ginebra sobre prevención y sanción del genocidio, de 9 de diciembre de 1948; los cuatro convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949, sobre el trato de los prisioneros de guerra, de las personas en tiempos de guerra y de los heridos y enfermos en campaña y en el mar; el Convenio único de Ginebra sobre estupefacientes, de 30 de marzo de 1961; el Convenio europeo sobre represión del terrorismo, de 27 de enero de 1977; el Convenio de Nueva York contra la toma de rehenes, de 17 de diciembre de 1979, y los diversos convenios sobre piratería y apoderamiento ilícito de aeronaves de Tokio, de 14 de septiembre de 1963; La Haya, de 16 de diciembre de 1970, y de Montreal, de 23 de septiembre de 1971; el Convenio de 27 de noviembre de 1968, sobre imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y crímenes contra la Humanidad, entre otros.

Pues bien, estas normas convencionales han tenido adecuado reflejo en la legislación española, de acuerdo con la prevalencia del derecho internacional sobre el interno. Esto fue aceptado por la jurisprudencia del Tribunal Supremo antes de la promulgación de la Constitución vigente, e incluso esta Constitución dedica a esta cuestión los artículos 95 y 96. A título de ejemplo me limitaré a mencionar los siguientes artículos del Código

Penal español, aprobados por Ley 10/1995, estoy refiriéndome a los artículos 190, 375, 378 y 580, sobre la reincidencia internacional; artículos 131.4 y 133.2, sobre la imprescriptibilidad de los delitos y penas de genocidio; artículo 607, sobre tipificación de los delitos de genocidio; artículos 608 a 614, tipificación de los delitos contra personas y bienes protegidos en caso de conflicto armado. También agregaré los artículos 69 a 78 del Código Penal Militar, aprobado por Ley de 13 de 1995, relativos a los delitos contra las leyes y usos de la guerra, y el artículo 23.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, que establece el principio de competencia penal universal en los delitos de genocidio, terrorismo, piratería y apoderamiento ilícito de aeronaves, falsificación de moneda extranjera, delitos relativos a la prostitución, tráfico ilegal de drogas y estupefacientes y cualquier otro que según los tratados o convenios internacionales deba ser perseguido en España.

Por tanto, señor presidente, comprobamos perfectamente cómo no sólo en base a los convenios internacionales sino a las propias normas internas que nos hemos dado en España asumiríamos todo este tipo de delitos de carácter internacional que recoge el Estatuto de Roma y que crea el Tribunal Penal Internacional, sino que el propio Ministerio de Justicia ya tiene una comisión desde febrero de 2001, como he dicho anteriormente, trabajando en este tema y que está dando información diaria.

Respecto al apartado c), como han dicho otros intervinientes, está totalmente caducado en el sentido de que ya se han llevado a cabo todas las iniciativas que el mismo recoge.

Es por eso que en el Grupo Parlamentario Popular, estando totalmente satisfecho de la actuación del Gobierno respecto a la firme ratificación de este Estatuto de Roma, queremos recordar una frase de Kofi Annan en el sentido de que el establecimiento del Tribunal Penal Internacional es un regalo de esperanza para las generaciones futuras y un avance enorme en el camino de los derechos humanos universales. Esta frase nos parece esencial, pero lo cierto es que esta iniciativa, esta proposición no de ley, nos parece que está desfasada, que no es adecuada y no la vamos a votar favorablemente.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Con su intervención terminamos la sesión de hoy de la Comisión de Justicia e Interior. Si los grupos parlamentarios están preparados para la votación, comenzamos por la primera de las iniciativas que se han debatido, que es del Grupo Socialista.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 13; en contra, 21.**

El señor **VICEPRESIDENTE**: Queda rechazada. Segunda iniciativa, que es también del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la situación de los descendientes de españoles en el extranjero.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 21.**

El señor **VICEPRESIDENTE**: Queda rechazada. Tercera iniciativa, del Grupo Mixto, sobre los descendientes de los emigrantes.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 13; en contra, 22.**

El señor **VICEPRESIDENTE**: Queda rechazada. Cuarta iniciativa, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre los miembros sustitutos del ministerio fiscal y el conocimiento de lenguas.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 21.**

El señor **VICEPRESIDENTE**: Queda rechazada. Quinta proposición no de ley, sobre el impulso a la pluralidad lingüística en el ámbito registral, en los términos de la enmienda transaccional presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

**Efectuada la votación, dijo**

El señor **VICEPRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Iniciativa del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la casa-cuartel de la Guardia Civil en La Pobla de Vallbona.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; en contra, 21; abstenciones, tres.**

El señor **VICEPRESIDENTE**: Queda rechazada. Votamos la séptima, sobre rehabilitación pública y democrática de la figura de don Julián Grimau, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 21.**

El señor **VICEPRESIDENTE**: Queda rechazada. La iniciativa número 8 se ha aplazado para otra Comisión y, por tanto, votamos la del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la proposición de candidatos para tribunales internacionales de justicia.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 21.**

El señor **VICEPRESIDENTE**: Queda rechazada. Iniciativa del Grupo Parlamentario Mixto, sobre la rehabilitación de objetores de conciencia, en los términos de las enmiendas transaccionales de los Grupos Parlamentarios de Convergència i Unió y Socialista.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 21.**

El señor **VICEPRESIDENTE**. Queda rechazada. Por último, proposición relativa a la Corte Penal Internacional, del Grupo Federal de Izquierda Unida.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 21.**

El señor **VICEPRESIDENTE**: Se rechaza la iniciativa y, con ello, damos por finalizada la Comisión. Se levanta la sesión

**Eran las dos y cinco minutos de la tarde.**

Nota.—El presente «Diario de Sesiones», de la Comisión de Justicia e Interior del martes, 24 de septiembre de 2002, no guarda relación cronológica habitual, con el fin de no retrasar la publicación de los «Diarios de Sesiones» ya elaborados.

Edita: **Congreso de los Diputados**  
Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid  
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**  
Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid  
Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24



Déposito legal: M. 12.580 - 1961